

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2020 Y PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2021

OBJETO

Realizar el seguimiento presupuestal basado en riesgos correspondiente al segundo semestre de 2020 y primer semestre 2021, a fin de evaluar la ejecución de recursos de inversión particularmente sobre los proyectos como: **Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional, Modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional, Protección de los derechos de la propiedad inmobiliaria SNR nacional**, analizando el cumplimiento de la cadena presupuestal a través de los reportes de informaron SIIF Nación II; incluyendo el análisis de las cuentas por pagar correspondientes a los recursos de Ley 55 de 1985; de igual forma, analizar las vigencias futuras que se identifiquen respecto a los gastos de inversión y funcionamiento, así como realizar el seguimiento a las acciones de mejora propuestas en el Plan de Mejoramiento por el área de Presupuesto en atención a las No Conformidades y Observaciones dejadas en la Matriz de resultados del seguimiento efectuado con corte a Junio de 2020.

MARCO NORMATIVO

- Decreto No. 111 de enero 15 de 1996. "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Ley 819 de julio 9 de 2003. "Por la cual se dictan normas Orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto del DNP No.3286 de octubre 8 de 2004. "Por el cual se crea el sistema de información de seguimiento a los proyectos de inversión pública".
- Decreto 4730 de diciembre 28 de 2005. "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del Presupuesto".
- Resolución DGPPN No. 009 de febrero 16 de 2006 "Por la cual se modifica la Resolución No. 140 del 29 de diciembre de 2005".
- Decreto del MHCP No. 1957 de mayo 30 de 2007. "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del Presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 3487 de septiembre 13 de 2007. "Por el cual se modifica el decreto 4730 de 2005".
- Decreto 4836 de 2011 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto.
- Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020".
- Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020".
- circular 015 de 30 de sept de 2020 Lineamientos Generales sobre Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas
- Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020".
- Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020".
- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, Versión 4 de julio de 2020, Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 4, octubre de 2018, Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- Decreto 403 de 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, especialmente en lo concerniente a sus artículos 61 y 62.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Realizar seguimiento a las acciones de mejora propuestas por el área de Presupuesto a través del plan de mejoramiento institucional consolidado, en razón a las No Conformidades y Observaciones identificadas en la Matriz de resultados del seguimiento efectuado con corte a Junio de 2020, a fin de establecer dado los criterios legales que soportan cada hallazgo, el cumplimiento frente a la ejecución presupuestal de los gastos de inversión, así como las cuentas por pagar y reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2020, de igual forma analizar las vigencias futuras (gastos de inversión y funcionamiento), teniendo en cuenta la información generada por el Sistema de Información Financiera – SIIF Nación y los informes de ejecución presupuestal suministrados por el área de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Superintendencia de Notariado y Registro; incluyendo el análisis de los ingresos y las cuentas por pagar correspondientes a los recursos de Ley 55 de 1985. Adicionalmente, evaluar la efectividad en el diseño y ejecución de los controles formulados con ocasión a los riesgos del Proceso Gestión Presupuesto, así como establecer la efectividad de las acciones de mejora implementadas frente a los hallazgos en materia presupuestal suscritos en los Planes de Mejoramiento Institucionales y la Contraloría General de la Republica.

METODOLOGÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Se utilizaron métodos de observación, mesas de trabajo virtuales, verificación documental digital y pruebas de cumplimiento, a través del análisis de la documentación suministrada por el auditado, en atención a los procedimientos internos.

La información utilizada en el presente informe fue suministrada por el Grupo de Presupuesto, así como los reportes generados en el SIIF Nación II, conforme a los requerimientos realizados por el Equipo Auditor; además de la información registrada en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión –SPI del DNP.

LIMITACIONES

- La imposibilidad de ejercer ampliamente las técnicas de Auditoria de forma presencial (análisis, estudio, inspección, observación y cálculo), por las limitaciones surgidas con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
- Falta de suministro de información oportuna por parte del sujeto Auditado.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

GASTOS

Se realizó el análisis comparativo de los gastos de funcionamiento y de inversión, correspondiente al II semestre de la vigencia 2020 y I semestre de la vigencia 2021, asignado en el Presupuesto de la Entidad, para verificar el grado de avance en la ejecución del presupuesto, utilizando como insumo, el cuadro de ejecución desagregada de los gastos de la Entidad, conforme a la información suministrada por el Grupo de Presupuesto respecto a registros generados por SIIF Nación II, comportamiento que a continuación se detalla:

Ejecución presupuestal de gastos vigencia 2020 (Enero a Diciembre)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2020	EJECUCION (Compromiso)	VARIACION	% EJECUCION	% NO EJECUTADO
GASTOS DE PERSONAL	\$ 159.256.921.341	\$ 158.134.384.810	\$ 1.122.536.531	99,30%	0,70%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 85.772.556.609	\$ 77.363.248.645	\$ 8.409.307.964	90,20%	9,80%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 89.297.278.659	\$ 76.269.277.208	\$ 13.028.001.451	85,41%	14,59%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 3.490.170.945	\$ 3.451.068.075	\$ 39.102.870	98,88%	1,12%
TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 337.816.927.554	\$ 315.217.978.738	\$ 22.598.948.816	93,31%	6,69%
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION (7 PROYECTOS)	\$ 66.483.460.370	\$ 54.794.712.040	\$ 11.688.748.330	82,42%	17,58%
TOTAL	\$ 404.300.387.924	\$ 370.012.690.778	\$ 34.287.697.146	91,52%	8,48%

Conforme a lo descrito en la tabla anterior, se evidenció una ejecución total de gastos del 91,52%, equivalente a \$370.012.690.778 del total apropiado (\$404.300.387.924), quedando un valor pendiente por ejecutar del 8,48%, representado en \$34.287.697.146, distribuidos así: **Gastos de Funcionamiento (\$22.598.948.816) y Gastos de Inversión (\$11.688.748.330).**

De acuerdo a lo anterior, se denota que los gastos de inversión son los que mayor recursos sin ejecutar refleja al cierre de la vigencia 2020, un equivalente al 17,58% sobre el total del presupuesto apropiado por este concepto.

En la ejecución de Los gastos de funcionamiento al 31 de diciembre del 2020 se observa mayor participación de los gastos de Personal en un 99% (\$158.134.384.810), continuando con los Gastos por tributos multas y sanciones con un 98,88% (\$3.451.068.075), seguido de los gastos de Adquisición de Bienes y Servicios con un 90,20% (\$77.363.248.645), continuando con los Gastos de Transferencias Corrientes que alcanzaron un 85,41% (\$76.269.277.208).

Ejecución presupuestal de gastos vigencia 2021 (Enero a Junio)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2021	EJECUCION (Compromiso)	VARIACION	% EJECUCION	% NO EJECUTADO
GASTOS DE PERSONAL	\$ 174.951.600.000	\$ 73.316.437.418	\$ 101.635.162.582	41,91%	58%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 82.071.200.000	\$ 58.390.883.946	\$ 23.680.316.054	71,15%	29%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 107.116.900.000	\$ 34.747.152.445	\$ 72.369.747.555	32,44%	68%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS,	\$ 4.185.100.000	\$ 2.626.218.992	\$ 1.558.881.008	62,75%	37%

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

SANCIONES E INTERESES DE MORA					
TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 368.324.800.000	\$ 169.080.692.801	\$ 199.244.107.199	45,91%	54%
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION (7 PROYECTOS)	\$ 105.429.302.030	\$ 16.652.569.450	\$ 88.776.732.580	15,80%	84%
TOTAL	\$ 473.754.102.030	\$ 185.733.262.251	\$ 288.020.839.779	39,20%	61%

Dado lo descrito en la tabla anterior, se evidenció una ejecución total de gastos del 39,20%, equivalente a \$185.733.262.251 del total apropiado (\$473.754.102.030), quedando un valor pendiente por ejecutar del 61%, representado en \$288.020.839.779, distribuidos así: **Gastos de Funcionamiento (\$199.244.107.199) y Gastos de Inversión (\$88.776.732.580)**. En este orden, se evidenció que al mes de junio del 2021, el 84% de los recursos por gastos por inversión se encuentran sin ejecutar.

En la ejecución de Los gastos de funcionamiento al 30 de junio de 2021, se observó mayor participación de los gastos de Adquisición de Bienes y Servicios con un 71,15% (\$58.390.883.946), seguido con los gastos por tributos multas y sanciones con un 62,75% (\$2.626.218.992), continuación con los Gastos de Personal 41,91% (\$73.316.437.418) y por último los Gastos de Transferencias Corrientes que alcanzaron un 32,44% (\$34.747.152.445).

COMPARATIVO EJECUCION PRESUPUESTAL A JUNIO				
CONCEPTO	2021		2020	
	COMPROMETIDO	OBLIGADO	COMPROMETIDO	OBLIGADO
FUNCIONAMIENTO	\$ 169.080.692.801,22	\$ 137.302.124.978,52	\$ 156.357.913.757,32	\$ 114.662.014.506,67
INVERSION	\$ 16.652.569.450,07	\$ 3.944.420.356,23	\$ 31.440.950.897,32	\$ 8.317.023.273,00
TOTAL	185.733.262.251,29	141.246.545.334,75	187.798.864.654,64	122.979.037.779,67

Fuente Grupo Presupuesto Dirección Administrativa y Financiera

Comportamiento entre lo obligado sobre comprometido, así:

VIGENCIA	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
2021	81,21%	23,69%
2020	73,33%	26,45%

Análisis comparativo de la ejecución de recursos obligados sobre los comprometidos por gastos de funcionamiento e inversión, con corte del mes de junio de las vigencia 2020 y 2021.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE INVERSION INVERSION
<ul style="list-style-type: none"> Se evidenció que de un total de los recursos comprometidos para la vigencia 2021 fue obligado el 81,21%, mientras que en la vigencia 2020 se obligó el 73,33%. 	<ul style="list-style-type: none"> Se evidenció para la vigencia 2021 del total de recursos comprometidos fue obligado el 23,69%, mientras que en la vigencia 2020 se obligó el 26,45%.
<ul style="list-style-type: none"> Se presentó un incremento en los recursos comprometidos entre la vigencia 2020 y 2021, por valor de \$12.722.779.044, correspondiente 8,14% 	<ul style="list-style-type: none"> Se denota una reducción de los recursos comprometidos entre la vigencia 2020 y 2021, por un valor de \$14.788.381.447, equivalente 52,96%.

De acuerdo a lo señalado, es importante resaltar que para la vigencia 2021 los gastos por recursos de inversión continúa revelando una baja ejecución presupuestal, situación que advierte sobre un posible incumplimiento de las

responsabilidades institucionales fijadas a través de los objetivos de los proyectos de inversión; situación por la cual, el equipo auditor en cumplimiento a la objetivo del presente informe, realizó un análisis a profundidad sobre la cadena presupuestal de los recursos por gastos de inversión, respecto al segundo semestre de la vigencia 2020 y primer semestre de la vigencia 2021.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A RECURSOS DE INVERSIÓN

Con base en los reportes de información SIIF-Nación II suministrados por el área de presupuesto y la reportada por la Entidad a través de la herramienta de Seguimiento a Proyecto de Inversión-SPI del Departamento Nacional de Planeación-DNP, se efectuó la verificación y el análisis comparativo a los recursos de inversión, correspondiente al 2do semestre de la vigencia 2020 y 1er semestre de la vigencia 2021, en razón a establecer el grado de avance en la ejecución del presupuesto asignado de los siete (7) proyectos de inversión aprobados para la Entidad en la vigencia 2020 y 2021 por el Banco Nacional de Programas y Proyectos (BPIN) del Departamento Nacional de Planeación –DNP, comportamiento que se describe a continuación, así:

- **Ejecución Presupuestal A 31 De Diciembre De 2020**

No.	CODIGO BPIN	NOMBRE	HORIZONTE	APR. VIGENTE 2020	AVANCE FINANCIERO (Obligado)	% EJECUCION
CATEGORIA: Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Justicia y del Derecho						
1	201901100 0160	Protección De Los Derechos De La Propiedad Inmobiliaria SNR Nacional	2020-2023	\$ 4.925.153.000	\$ 715.189.322	14,52%
2	201801100 0433	Implementación De Los Sistemas De Gestión De La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	2019-2023	\$105.696.600	\$ 105.183.400	99,51%
3	201801100 0484	Fortalecimiento Del Modelo De Gestión De Tecnologías De La Información En La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	2019-2021	\$ 25.025.968.889	\$ 17.175.581.140	68,63%
CATEGORIA: Justicia transicional						
4	201801100 0431	Saneamiento Y Formalización De La Propiedad Inmobiliaria A Nivel Nacional En El Posconflicto Nacional	2019-2023	\$ 9.111.504.345	\$ 8.728.842.875	95,80%
CATEGORIA: Modernización de la información inmobiliaria						
5	201801100 0538	Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional	2019-2023	\$ 20.926.072.588	\$ 7.347.462.038	35,11%
6	201901100 0053	Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel Nacional.	2020-2023	\$ 6.389.064.948	\$ 1.771.383.621	27,73%
7	201901100 0059	Mejoramiento de la cobertura del servicio público registral Nacional	2020-2022	\$ 0	\$ 0	0%
TOTAL				\$ 66.483.460.370	\$ 35.843.642.396	53,91%

Fuente: Ejecución de gastos SIIF-NACION II, 31 de diciembre 2020, respuesta Grupo de Presupuesto.

Conforme a los reportes de información presupuestal generados por el SIIF-NACION II con corte al 31 de diciembre del 2020, se evidenció que del total de \$66.483.460.370 apropiados para la vigencia 2020 por recursos de inversión, solo se obligaron un 53,91%, equivalente a \$35.843.642.396, identificándose en consecuencia una baja ejecución financiera en cinco (5) de los siete (7) proyectos de inversión registrados, ocasionando que existan mayor constitución de las reservas presupuestales a nivel de los compromisos al 31 de diciembre de 2020, por el

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

incumplimiento de los mismos, ya sea por causa de que el bien no se recibió o porque el servicio no fue prestado, pero que se encuentren legalmente contraídas, así como las cuentas por pagar, cuyo resultado corresponde a la diferencia entre las obligaciones y los pagos realizados.

Cabe resaltar, que el 21,33% del total de los recursos apropiados para la vigencia 2020 por gastos de inversión, es decir, \$14.180.348.849 corresponden a recursos nación procedentes de un crédito con la banca multilateral asociado al proyecto de inversión **“Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional”**; de otra parte, el proyecto de inversión **“Mejoramiento de la cobertura del servicio público registral nacional”**, no reveló ejecución alguna durante la vigencia 2020, en razón a situaciones particulares sobrevenidas de la disminución en los ingresos en la Entidad en el primer semestre, lo cual conllevó a la reducción de recursos previstos y la determinación de no continuar con el proyecto en la vigencia 2020, según lo establece el oficio¹ enviado en el mes de septiembre a la secretaria general por parte de la Dirección Técnica de Registro.

Dado lo anterior, se resalta que el avance financiero alcanzado por algunos proyectos de inversión al 31 de diciembre el 2020, apenas sobrepasa el porcentaje identificado por esta Oficina a través del pronunciamiento² realizado con corte al mes de agosto del 2020, sin considerar en dicho análisis la reducción aplicada a la apropiación vigente en el último cuatrimestre de la vigencia 2020, documento donde se recomendó a los gerentes de proyectos realizar una planificación idónea y oportuna de las acciones que converjan con la realidad financiera de la Entidad dado el estado emergencia sanitaria, para efectos de minimizar el impacto en las metas de los proyectos, en procura de evitar poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos que soportan las necesidades institucionales; así como priorizar sobre la ejecución de aquellas acciones cuyo cumplimiento contribuyan al logro de los objetivos y metas establecidas por la Entidad, en el marco de los compromisos institucionales con el Plan Nacional de Desarrollo³, Plan Estratégico del Sector Justicia entre otras atribuciones estratégicas.

En esta medida; a continuación, se identifican para cada uno de los proyectos de inversión, el porcentaje de ejecución presupuestal, apropiación disponible, reservas potenciales y cuentas por pagar al final de la vigencia 2020, así:

No.	NOMBRE	APR. VIGENTE 2020	APR. DISPONIBLE 2020	COMPROMISO	OBLIGADO	PAGADO	% EJECUCION	POTENCIAL RESERVA	% PARTI C. RESERVAS	CUENTAS POR PAGAR	% PARTIC. C X P
1	Protección De Los Derechos De La Propiedad Inmobiliaria SNR Nacional	\$4.925.153.000	\$994.917.023	\$3.930.235.977	\$715.189.322	\$699.698.822	14,21%	\$3.215.046.655	65,28%	\$15.490.500	0,31%
2	Implementación De Los Sistemas De Gestión De La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	\$105.696.600	\$321200	\$105.375.400	\$105.183.400	\$105.183.400	99,51%	\$192.000	0,18%	\$ 0	0,00%
3	Fortalecimiento Del Modelo De Gestión De Tecnologías De La Información En La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	\$25.025.968.889	\$2.489.390.509	\$22.536.578.380	\$17.175.581.140	\$17.175.581.140	68,63%	\$5.360.997.240	21,42%	\$ 0	0,00%

¹ Radicado No. SNR2020IE013075 del 11 de septiembre, enviada por la Dirección Técnica de Registro al secretario general

² OCIG-0148 RAD SNR2020IE013757 del 14 de octubre de 2020

³ Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

GDE – GD – FR – 08 V.03

28-01-2019

4	Saneamiento Y Formalización De La Propiedad Inmobiliaria A Nivel Nacional En El Posconflicto Nacional	\$9.111.504.345	\$165.716.886	\$8.945.787.459	\$8.728.842.875	\$8.711.256.875	95,61%	\$216.944.584	2,38%	\$17.586.000	0,19%
5	Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional	\$20.926.072.588	\$7.445.202.759	\$13.480.869.829	\$7.347.462.038	\$6.878.069.628	32,87%	\$6.133.407.792	29,31%	\$469.392.410	2,24%
6	Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel Nacional.	\$6.389.064.948	\$593.199.953	\$5.795.864.995	\$1.771.383.621	\$1.771.383.621	27,73%	\$4.024.481.374	62,99%	\$0	0,00%
7	Mejoramiento de la cobertura del servicio público registral Nacional	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%
TOTAL		\$66.483.460.370	\$11.688.748.330	\$54.794.712.040	\$35.843.642.396	\$35.341.173.486	53,16%	\$18.951.069.645	28,50%	\$502.468.910	0,76%

Fuente: Reporte de información SIIF-NACION II- 31/12/2020

De lo anterior, se infiere que de una apropiación definitiva por \$66.483.460.370 para la vigencia 2020 por fuente de inversión, solo se comprometieron recursos por \$54.794.712.040, equivalente al 82%, no obstante, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó los \$35.843.642.396, que representan 65%, lo cual conllevó a que se constituyeran reservas por \$18.951.069.645, equivalente al 28,50%.

Consecuente con lo señalado, se resalta la pérdida sobre la apropiación de estos recursos por el 18%, que ascienden a \$11.688.748.330; recursos que al no ser ejecutados en la vigencia 2020, pudieron entonces haber impactado en el cumplimiento de los objetivos de algunos de los proyectos de inversión, en razón a que algunos objetos contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado.

En este orden, resulta indispensable para la Entidad que los gerentes de proyectos hayan contemplado entre su planeación estratégica, evaluar las condiciones que se generaron de cara a las nuevas circunstancias del entorno, en razón a evitar la materialización de riesgos innecesarios para los procesos, tomando medidas oportunas y efectivas frente al cumplimiento de los compromisos contractuales fijado a través de las metas de los proyectos, en procura de no incurrir en la constitución de reservas a 31 de diciembre del 2020 como mecanismo excepcional, con la intención de alcanzar o asegurar un porcentaje de ejecución presupuestal satisfactoria al final de la vigencia, sin la actualización de los proyectos.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta el comportamiento de ejecución presupuestal del proyectos de inversión para la vigencia 2020 y al considerar el total de la apropiación vigente por recursos de inversión de la vigencia 2019, los cuales ascienden a \$65.894.290.072, observamos que el porcentaje de reservas constituidas para la vigencia 2020, alcanza el 28,50%, equivalente a \$18.951.069.645, sobrepasando así el 15% permitido por este mecanismo presupuestal, equivalente a \$9.884.143.511, inobservando de esta manera lo establecido en el artículo 2do del Decreto 1957 del 2007, los artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1995 y 78 del Decreto 111 de 1996; situación que ha sido reiterada a través de los informes de seguimiento y evaluación presupuestal realizado por esta Oficina en vigencias anteriores, sin identificarse a la fecha controles efectivos que eviten la materialización de este riesgo.

Inversión:

Vr. presupuesto Inversión año 2019	\$ 65.894.290.072
Cálculo 15% artículo 2do Decreto 1957 de 2007	\$ 9.884.143.511
Vr. Constituido Reservas Gastos de Inversión dic.31/2020	\$ 18.951.069.645

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

GDE – GD – FR – 08 V.03

28-01-2019

En esta medida, es importante que la reserva presupuestal sea constituida como una excepción y no como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones puesto que de no ejecutarse al cierre de la vigencia, lo reservado fenecerá; toda vez que la normativa vigente establece que éstas pueden constituirse como resultado de los imprevistos que puedan generarse en el desarrollo del proceso contractual, la suspensión de los contratos u otras situaciones jurídicas, técnicas, administrativas o económicas; dando cumplimiento a la Ley 225 de 1995, así como lo definido por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. *Reservas presupuestales y cuentas por pagar*, 2.8.1.7.3.2. *Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar*.

En razón a lo anterior, el responsable o gerente de cada uno de los proyectos de inversión debe mantener un seguimiento permanente a la ejecución de los recursos, para que la constitución de las reservas sea excepcional, evitando la materialización de riesgos derivados de una deficiencia en la planeación contractual, al no contar, con los tiempos suficientes para cumplimiento de las metas de acuerdo con los cronogramas establecidos, únicamente para garantizar la apropiación.

Verificación De Los Requisitos Legales Para La Constitución De Las Reservas A 31 De Diciembre De 2020

Para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la existencia de los compromisos celebrados, disponibilidad y registro presupuestal, así como el debido registró en el SIIF Nación, se seleccionó una muestra de cinco (5) contratos con cargo a gastos de inversión asociados a tres (3) de los siete (7) proyectos registrados como: **“Protección De Los Derechos De La Propiedad Inmobiliaria SNR Nacional”**, **“Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional”** y **“Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel Nacional”**; aclarando que no se contó con los Oficios de constitución de reservas, para verificar los motivos que dieron lugar a estas, a pesar de la reiteración de la información al área de presupuesto, análisis que representa el 70%, del total de las reservas constituidas en la vigencia 2020, para ser ejecutadas en el año 2021; obteniendo el siguiente resultado:

No.	Rubro	Descripción	Valor Inicial	Nombre Razón Social	Tipo y Numero de soporte	Acto Administrativo
1	C-1209-0800-11-0-1209002-02022	ACTUALIZACIÓN EN LINEA DE LAS BASES DE DATOS PARA EL CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL- (RECURSOS NACION)	\$ 2.353.179.316	COMWARE S.A.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - BM026*2020	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS BM026*2020
2	C-1209-0800-11-0-1209002-02	ACTUALIZACIÓN EN LINEA DE LAS BASES DE DATOS PARA EL CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL	\$ 3.623.919.470	UNION TEMPORAL SUPER-DATA 2016	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – 926/2016 LEVANTAMIENTO SUSPENS	SOLICITUD SNR2020-IE005453 -17-02-2020. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25 NUMERAL 6 Y 41 DE LA LEY 80/1993, MODIFICADO. POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150/2007, SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DE LA RESERVA DE APROPIACIÓN 2018 Y CON FENEC

3	C-1299-0800-73-0-1299052-02	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SNR NACIONAL	\$ 3.184.993.205	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTel E.S.P	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 747*2020	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 747*2020 - CONTRATAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS EN LAS OFICINAS SELECCIONADAS DE LA SNR, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS TÉCNICOS.
4	C-1209-0800-13-0-1209006-02	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	\$ 3.539.481.404	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL ORIP	CONTRATO DE OBRA - 687*2020	CONTRATO DE OBRA 687*2020 - EFECTUAR OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ORIP DE VILLAVICENCIO
5	C-1209-0800-13-0-1209006-02	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	\$ 484.999.970	CONSORCIO ORIP 2020	CONTRATO DE INTERVENTORIA - 698*2020	CONTRATO DE INTERVENTORIA 698*2020 - EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ORIP DE VILLAVICENCIO
TOTAL			\$ 13.186.573.365			

Como resultado de la verificación y análisis frente al cumplimiento de los artículos 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011 y artículo 39 del Decreto 568 de 1996, se observó lo siguiente:

- Los valores de las reservas presupuestales de los contratos relacionados se encuentran debidamente registrados en el SIIF Nación II, soportados mediante los actos administrativos indicados respecto a los Gastos de Inversión.
- Conforme al análisis al cumplimiento del requisito legal que establece el artículo 8° de la Ley 819 de 2003 y artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, para la constitución de reservas a 31 de diciembre del 2020, es preciso advertir que si bien es cierto, se identificó la celebración de contratos o convenios que afectaron el presupuesto de la vigencia 2020 de acuerdo con la verificación de los reportes de información SIIF NACIÓN II, también es cierto que dado lo evidenciado en el presente informe, estas reservas constituidas para los casos identificados a continuación, son el resultado de debilidades en la planeación contractual, lo que indujo a que los compromisos previstos no se ejecutaran durante la vigencia 2020, teniendo entonces que constituir reservas no como una excepción (Caso fortuito o fuerza mayor), sino como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal al final de la vigencia.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta los proyectos de inversión seleccionados, a continuación, se relaciona lo observado al respecto:

Frente al proyecto de inversión “**Protección De Los Derechos De La Propiedad Inmobiliaria SNR Nacional**”, se constituyó reservas por el 65,28% de los recursos apropiados para la vigencia 2020, valor que asciende a \$3.215.046.655, de los cuales el 1% corresponde a recursos destinados para el pago por concepto de honorarios de 14 contratos de prestación de servicios profesionales con persona natural, once (11) de ellos en razón a adiciones y prorrogas, tres (3) a la suscripción de contratos nuevos en el último trimestre de la vigencia 2020, mientras los restantes 99% corresponde al Contrato interadministrativo.

TIPO DE CONTRATO	No.	CONTRATO	SALDO POR UTILIZAR RESEVAR	% PARTIC.
Contrato de Prestación de Servicios	14	259*2020, 829*2020, 828*2020, 830*2020, 259*2020, 274*2020, 256*2020, 219*2020, 288*2020, 251*2020, 250*2020, 421*2020, 660*2020 y 244*2020	\$ 30.053.450	1%
Contrato interadministrativo	1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 747*2020 (EMTEL E.S.P) - CONTRATAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS EN LAS OFICINAS SELECCIONADAS DE LA SNR, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS TÉCNICOS.	\$ 3.184.993.205	99%
TOTAL			\$ 3.215.046.655	100%

De acuerdo a lo anterior, se evidenció que el 99% de los recursos en reservas están asociados para el pago del Contrato Interadministrativo suscrito en el mes de septiembre del 2020 con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P., recursos que corresponde al 81% del valor comprometido del proyecto, resaltando que al corte del 31 de diciembre del 2020, no se efectuó pago alguno con cargo al contrato; no obstante, se denota prórroga y modificación No.1 del día 16 de diciembre del 2020, que no implica la adición de recursos, como consecuencia de circunstancias excepcionales acontecidas en el cuarto trimestre de la vigencia 2020, según lo argumenta la minuta, prorrogándose entonces el plazo de ejecución en tres (3) meses, hasta el 31 de marzo del 2021, y se modifica la forma de pago.

Sobre el particular, resalta el hecho, que luego de transcurridos cuatro (4) meses de ejecución del contrato interadministrativo y de no haberse efectuado pago alguno, solo hasta al final de la vigencia se solicitó la prórroga 1 y modificación del mismo, situación que advierte de posibles debilidades en la ejecución contractual e infiere la necesidad de verificar la responsabilidad del gerente del proyecto y quien ejerce la supervisión frente al cumplimiento de las actividades estratégicas y las metas propuestas para la vigencia 2020, dada la necesidad que demanda la Entidad frente la intervención y conservación documental de los archivos de las Oficinas de registro seleccionadas.

Para el caso del al proyecto de inversión “**Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional**”, se constituyó reservas por el 29,31% de los recursos apropiados para la vigencia 2020, valor que asciende a \$6.133.407.792, no obstante, \$2.405.237.425 corresponden a recursos **nación** y \$3.728.170.366 por recursos **propios**, los cuales están orientados a pagos por concepto de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de consultoría y órdenes de compra, los cuales se detallan a continuación:

RECURSOS NACIÓN				
TIPO DE CONTRATO	No.	CONTRATO	SALDO POR UTILIZAR RESEVAR	% PARTIC.
Contrato de Prestación de Servicios	5	BM026*2020	\$ 2.353.179.316	97,8%
		BM 024*2020, BM 020*2020, BM 028*2020, BM 029*2020,	\$ 3.940.600	0,2%
Contrato de consultoría	4	438*2020, 437*2020, 681/2020, 438*2020	\$ 20.093.622	0,8%
Órdenes de Compra	2	ADICION No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA 54548 Y ORDEN DE COMPRA 58782 DE 2020	\$ 28.023.887	1,2%
TOTAL			\$ 2.405.237.425	100%

Sobre el particular, se identificó que el 97,8% de los recursos nación constituidos por reservas a 31 de diciembre del 2020, corresponden al pago del contrato BM-030 del 2020 con la empresa COMWARE S.A, en razón a que la suscripción de este contrato se generó hasta el día 30 de diciembre de 2020 al cierre de la vigencia fiscal pese que el proceso de contratación inició el día 11 de agosto del 2020, en razón a la aplicación de la

metodología de los bancos, comprometiéndose de esta forma recursos de la vigencia 2020 para ejecutar para la siguiente año, incumpliendo de esta forma el principio de anualidad que refiere la Ley 1579 del 2012, lo cual advierte en consecuencia las debilidades de la programación presupuestal y planeación contractual, situación incide en el cumplimiento efectivo de algunas de las metas planificadas en el proyecto, relacionadas con el desarrollo y ampliación de la capacidad de la infraestructura tecnológica de la Entidad, dado que la ejecución de algunos compromisos contractuales deban realizarse en la siguiente vigencia; no obstante, se suma que de una apropiación definitiva de \$14.180.348.849 se comprometió solo el 48,30% de los recursos, valor que asciende a \$6.848.750.958, ahora frente lo reservado, se destinó el 38% de lo comprometido para el proyecto, lo cual impacta la programación de los recursos dispuestos según el esquema financiero (Plan de Adquisiciones) del proyecto para ejecutarse en la vigencia 2021, en cumplimiento al Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural –Urbano.

RECURSOS PROPIOS				
TIPO DE CONTRATO	No.	CONTRATO	SALDO POR UTILIZAR RESEVAR	% PARTIC.
Contrato de Prestación de Servicios	7	926/2016	\$3.623.919.470	97,2%
		281*2020, 355*2020, 446*2020, 842*2020, 1174*2020 y 1175*2020	\$ 7.172.050	0,2%
Órdenes de Compra	2	ORDEN DE COMPRA 46689 (TIQUETES AÉREOS) y ORDEN DE COMPRA 62920	\$ 97.078.846	2,6%
TOTAL			\$ 3.728.170.366	100%

Frente a los recursos propios, se observó que el 97,2% de las reservas constituidas a 31 de diciembre el 2020 corresponden al pago pendiente para la reanudación del contrato 926 del 2016 con la empresa UNION TEMPORAL SUPER-DATA para la Implementación y puesta en marcha del nuevo sistema de información registral – Bachué, según solicitud SNR2020IE005453 del 17 de febrero del 2020 identificada en la información suministrada por el área de presupuesto, dada la situación jurídica actual y de liquidación del contrato; en este orden, se resalta entonces que dichos recursos al continuar como reserva, impactan la ejecución del proyecto de inversión **“Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional”** dada su particularidad.

Finalmente, frente al proyecto de inversión **“Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel Nacional”**, se constituyó reservas por el 62,99% de los recursos apropiados para la vigencia 2020, valor que asciende a \$4.024.481.374, particularmente para el pago por concepto de honorarios de un contrato de obra y su contrato de interventoría.

TIPO DE CONTRATO	No.	CONTRATO	SALDO POR UTILIZAR RESEVAR	% PARTIC.
Contrato de Obra	1	CONTRATO DE OBRA 687*2020 - EFECTUAR OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ORIP DE VILLAVICENCIO	\$ 3.539.481.404	88%
Contrato de interventoría	1	CONTRATO DE INTERVENTORIA 698*2020 - EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ORIP DE VILLAVICENCIO	\$ 484.999.970	12%
TOTAL			\$ 4.024.481.374	100%

Si bien es cierto, se evidenció la prórroga No.1 al contrato de obra 687, así como para el contrato de interventoría 698 en el mes de diciembre del 2020, donde se establece prorrogar por cinco (5) meses, contados a partir del 1 de enero hasta el día 31 de mayo de 2021, sin que esto implique mayor valor de los contratos, teniendo en cuenta el argumento presentado por el supervisor del contrato y la Coordinadora del Grupo de

Infraestructura a la Secretaria General mediante oficio GI-984-2020, radicado SNR2020IE017367 del 17 de diciembre del 2020, comunicación donde se establece lo siguiente:

De manera atenta, con referencia en el Contrato de obra No. 687 de 2020, suscrito con el CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL ORIP, cuyo objeto se refiere a la construcción de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, nos permitimos remitir copia del escrito INTER-SNR-689-20-DI-020, de fecha 17 de diciembre de 2020, remitido por la interventoría Consorcio ORIP 2020, en donde solicita prorrogar el contrato de obra 687 de 2020 por 5 meses, contados a partir del 1 de enero hasta el día 31 de mayo de 2021, copia del escrito se anexa. La solicitud es motivada por lo siguiente: “...El contrato tiene fecha de firma de inicio 5 de octubre de 2020 y fecha de finalización 31 de diciembre de 2020, tiempo en el cual no es posible realizar la construcción de las obras objeto del presente. Luego del inicio del contrato se inició la temporada de lluvias en la zona de forma atípica y superior a los históricos presentados lo que ha impedido el desarrollo de los trabajos y preliminares y de cimentación del proyecto. Así las cosas y realizando una programación de obra acorde al avance mínimo causado por las fuertes y constantes lluvias presentadas, solicitamos cinco meses o hasta 31 de mayo de 2021...” Con base en lo expuesto, la Supervisión del contrato de interventoría da el concepto de viabilidad técnica, a la solicitud realizada por el Consorcio ORIP 2020, de prorrogar por dos (5) meses el Contrato de obra No. 687 de 2020, es decir hasta el día 31 de mayo de 2021. Así mismo la interventoría Consorcio ORIP 2020, contrato 698 de 2020, solicita prórroga por el mismo tiempo, mediante escrito INTER-SNR-689-20-DI-021, de fecha 17 de diciembre de 2020, por lo anterior la Supervisión del contrato de interventoría da el concepto de viabilidad técnica, a la solicitud realizada por el Consorcio ORIP 2020, de prorrogar por dos (5) meses el Contrato de interventoría No. 698 de 2020, es decir hasta el día 31 de mayo de 2021. Las prórrogas solicitadas, no implican mayor valor de los contratos. Se anexa copia de los escritos INTER-SNR-689-20-DI-020 y INTER-SNR-689-20-DI021. “el subrayado es nuestro”

Sobre el particular, resulta importante y necesario dado el antecedente que enmarca el proceso legalización del contrato de obra 687 del 2020, advertir sobre las debilidades en la planeación identificadas por esta oficina a través del pronunciamiento realizado en el mes octubre de 2020, hechos que en consecuencia claramente ocasionaron que la suscripción del acta de inicio solo se realizara hasta el día 5 de octubre de 2020, pese el haberse suscrito el contrato de obra el día 16 de julio del 2020, situación similar se presentó con el contrato la interventoría 689; lo que llama la atención en este punto y considera relevante esta Oficina, es desconocerse en el contenido de la prórroga, las observaciones señaladas a través de las diferentes actas de reunión de comité de obra adelantadas entre el representante del contratista de obra, interventor y supervisor para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del 2020, así como lo expresado en algunas de las comunicaciones internas, informes SPI y algunos correos, documentos que entre otros como el INFORME SPI SEPTIEMBRE 2020 advierten en su contenido sobre algunas situaciones que al parecer ocasionaron que el acta de inicio no se realizara en el mes de julio del 2020, argumentos que a continuación se relaciona, así: “...**La razón por la cual no se han suscrito las actas de inicio, corresponde a: Durante el período se realizaron cinco comités de obra, en los cuales se trataron temas relacionados con las observaciones formuladas por la interventoría y contratista de obra a los diseños estructurales y estudios de suelos, etc. entregados por la entidad a la interventoría y contratista de obra, los cuales a su vez fueron entregados a la SNR por los diseñadores del proyecto, así mismo, se trataron temas relacionados con el inicio de la obra, como también los diferentes trámites y avance de los mismos que se adelantan ante diferentes entidades de Villavicencio, para obtener los diferentes permisos relacionados con aprobación de provisionales de acueducto y electricidad, así como el trámite necesario de hacer ante Cormacarena, para el retiro de los árboles existentes en el predio**”.

Consecuente con lo señalado respecto al trámite para el aprovechamiento forestal de árboles aislados, la interventoría del contrato de obra 687 de 2020 manifestó mediante oficio del 21 de julio de 2020 identificado con INTER-NSR-698-20-DI-003 *“esta interventoría se permite remitir el oficio No. CEVORIP-ASIS-010 de la firma contratista, donde se solicita documentación para trámites de aprovechamiento forestal de árboles aislados; de igual manera se requiere que la Entidad defina las directrices a seguir; ya que este trámite puede ser gestionado por la Entidad contratante o puede ser gestionado por el Contratista de Obra, aclarando que este permiso debe ser tramitado por un Ingeniero Forestal; profesional que no está incluido dentro de la propuesta y el trámite tampoco se contempla. Por lo cual, se solicita a la Entidad definir quién hará el respectivo trámite ante la Entidad Ambiental Cormacarena; así mismo, el Contratista de Obra adelantó la actividad de caracterización de los árboles que se encuentran en el lote del proyecto; el cual se adjunta para su información.”*

Con lo anterior, se evidencian debilidades en la planeación del proceso contractual en comento. En el mismo sentido, según Auto del 14 de septiembre de 2020 emitido por Cormacarena, se debe realizar el pago de una visita técnica por la suma de \$1.351.293; en el contenido de los documentos que soportan el proceso contractual no se establece quien y como se debe asumir esta responsabilidad técnica y económica.

Ahora, si bien es cierto, un contrato puede ser modificado para que el objetivo fundamental de la obra se cumpla, es necesario garantizar un efectivo seguimiento a la ejecución de éste, con el fin de evitar que dichas modificaciones resulten de las fallas en la formulación del proyecto o en la etapa de planeación del proceso contractual, generándose con esto, la dilatación en los términos para su ejecución y la posible afectación del recurso público.

Así las cosas, es claro que la planeación, no solo se presenta en la etapa precontractual, sino en la ejecución y con posterioridad a la entrega de la obra, razón por la cual es importante que bajo la responsabilidad de quienes vigilan los proyectos de inversión asociados a obras de infraestructura, realicen el debido seguimiento en compañía de quienes ejercen la supervisión para que no se sigan identificando hallazgos recurrentes relacionados con la deficiencia en la planeación contractual, toda vez que las actuaciones de las entidades deben estar enmarcadas siempre por el Principio de Responsabilidad del que trata el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Bajo este entendido y teniendo en cuenta las situaciones identificadas anteriormente, es evidente que las debilidades en la planeación y ejecución contractual del contrato de obra, provocaron que se constituyeran reservas a 31 de diciembre del 2020 por valor de \$3.539.481.404, lo cual representa el 70% del valor inicial del contrato, afectándose de esta forma el cronograma de obra planificado dado el tiempo transcurrido acumulado de ejecución, según el informe de interventoría del mes de diciembre del 2020, lo cual en definitiva afecta el cumplimiento de metas del proyecto de inversión dado las circunstancias de demora presentadas, así como también impactar de manera directa la ejecución del contrato de interventoría, el cual también incurrió en constitución de reservas por las situaciones presentadas.

Dado lo anterior, se recomienda que los responsables de liderar los proyectos de inversión donde contemplen obras para ejecutar, analicen previamente, el impacto económico, social y ambiental de la obra, en un contexto de ejecución técnica, que enlaza el proyecto al cumplimiento de las metas establecidas en los respectivos planes; así mismo, evaluar frente a la ejecución del proyecto y los objetivos propuestos; la adecuada utilización de los recursos y el acatamiento de la legislación y normativa aplicable al mismo, la oportunidad con la que se han realizado las actividades y los resultados del seguimiento y evaluación que debe realizarse por el

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

GDE – GD – FR – 08 V.03

28-01-2019

responsable; puesto que las obras contratadas deben ejecutarse bajo los principios e indicadores de calidad, diligencia, con plena funcionalidad y totalmente terminadas.

EVALUACION DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS CONTROL Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, GESTIÓN PRESUPUESTO Y COSTOS, ASÍ COMO EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Consecuente con la verificación de los requisitos legales para la constitución de reservas, se evidenció la materialización de los riesgos no solo en materia de gestión contractual, presupuestal sino también de seguimiento a los proyectos de inversión, pese a las recomendaciones realizadas por esta Oficina a través del pronunciamiento realizado en el mes de octubre del 2020 sobre el particular, debilidades identificadas en la planeación y ejecución contractual de algunos contratos asociados a los proyectos de inversión, lo que provocó que los compromisos contractuales previstos para la vigencia 2020 no se ejecutaran por posibles situaciones particulares o circunstanciales como las enunciadas en el presente informe, hayan provocado la constitución de reservas a 31 de diciembre del 2020 como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, sin contemplarse los riesgos que se incurren al dejar constituidas reservas no como mecanismo excepcional ante los imprevistos, situación que advierte la falta de supervisión y expone debilidades en la responsabilidad de quien ejerce el gerente del proyecto de inversión frente al cumplimiento de las actividades estratégicas y metas propuestas, vulnerando lo señalado por el manual de contratación y supervisión de la Entidad, dados los principios que promueve la Ley 80 del 1993, y demás reglamentaciones vigentes sobre la materia, así como contravenir en términos presupuestales lo establecido a través de la Ley 225 de 1995, lo definido por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1.

Así las cosas, es indispensable que los líderes de los procesos desde su competencia, emprendan las acciones correctivas a que hayan lugar de manera oportuna y efectiva frente a las situaciones evidenciadas en el presente informe dada su responsabilidad, en procura de evitar observaciones por parte de los Entes de Control ante posibles incumplimientos del orden contractual, presupuestal y de seguimiento a la ejecución de recursos de inversión señalados; hecho que expone las debilidades en el diseño de los controles de los riesgos identificados en la matriz de los procesos de **Control y Seguimiento Contractual, Gestión Presupuesto y Costos**, así como el proceso de **Formulación y evaluación de proyectos de inversión**.

Dado lo anterior, es importante que los procesos identificados realicen los análisis a las causas formuladas frente a los riesgos materializados, para efectos de fortalecer el diseño y ejecución de acciones control efectivas que permitan subsanar los riesgos derivados de los posibles incumplimientos detectados, teniendo en cuenta la dinámica que ejerce el cumplimiento de los objetivos institucionales a través de las actividades estratégicas planteadas en los proyectos de inversión.

Para el caso particular, se revisó el mapa de riesgos del **Macroproceso de Direccionamiento Estratégico**, se identificó un riesgo asociado al proceso de **Formulación y evaluación de proyectos de inversión**, relacionado con el **"Inadecuado seguimiento a la asignación y/o ejecución de los recursos de las iniciativas de inversión"**, según la actualización realizada el día 20 de noviembre del 2020; resultado de la verificación, se observó cinco (5) controles preventivos formulados en el marco de la formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión, no obstante, se evidenció la materialización del riesgo señalado, en razón a las debilidades identificadas en la planeación y ejecución de algunos compromisos contractuales de proyectos de inversión objeto de estudio y en consecuencia afectar el seguimiento sobre la ejecución presupuestal, hecho que debe ser objeto de estudio por parte del líder de proceso, en función de establecer a través de un análisis las

causas por las cuales se generó la materialización del riesgo, a fin de fortalecer el diseño y ejecución de controles mediante acciones efectivas que permitan la mitigación del riesgo señalado, considerando lo manifestado a través del informe de monitoreo de riesgos primer trimestre del 2021, que dado que el proceso se encuentra en reingeniería, los controles no se encuentran documentados; ahora si bien es cierto, los controles diseñados pudieren en conjunto propender por asegurar el desempeño y ejecución presupuestal de los proyectos de inversión registrados, generando reportes mensuales que alerten a los gerentes y formuladores de proyecto frente al cumplimiento de los compromisos presupuestales y contractuales dada la información reportada en SIIF-Nación y el SPI, dichos controles no son suficientes dado el seguimiento permanente que exige la ejecución de recursos presupuestales y contractuales en la entidad, más aun cuando existen requerimientos adicionales a los contemplados por la entidad sobre la ejecución de recursos nación involucrados en algunos proyectos en obligatoriedad de los préstamos de los bancos.

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN LAS RESERVAS CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 POR GASTO DE INVERSIÓN, CON CORTE AL MES DE JUNIO DEL 2021

Del total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2020, para ser ejecutadas en la vigencia 2021, por \$ 18.951.069.645, se realizó el análisis y verificación del comportamiento de las reservas en ejecución, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2021, observando lo siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RESERVA 2020	REDUCCION (JUNIO 2021)	DISPONIBLE (JUNIO 2021)	SIN EJECUTAR	EJECUCION	% EJECUCION	% REDUCCION
1	Saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria a nivel nacional en el posconflicto nacional	\$ 216.944.584	\$ 2.152.250	\$ 214.792.334	\$ 88.692.129	\$ 126.100.205	59%	1%
2	Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional	\$ 6.133.407.792	\$ 31.851.460	\$ 6.101.556.331	\$ 3.662.963.020	\$ 2.438.593.311	40%	0,5%
3	modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 4.024.481.374	\$ 0	\$ 4.024.481.374	\$ 2.817.136.962	\$ 1.207.344.412	30%	0%
4	Implementación de los sistemas de gestión de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 192.000	\$ 192.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	100%
5	Fortalecimiento del modelo de gestión de tecnologías de la información en la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 5.360.997.240	\$ 0	\$ 5.360.997.240	\$ 5.360.997.240	\$ 0	0%	0%
6	Protección de los derechos de la propiedad inmobiliaria SNR nacional	\$ 3.215.046.655	\$ 1.793.250	\$ 3.213.253.405	\$ 1.592.496.603	\$ 1.620.756.803	50%	0,1%
TOTAL		\$ 18.951.069.645	\$ 35.988.960	\$ 18.915.080.685	\$ 13.522.285.954	\$ 5.392.794.731	29%	0,2%

Fuente: Informe De Reservas Presupuestales Vigencia Fiscal 2020, junio 30 de 2021

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Conforme al reporte de información SIIF-NACION II con corte al 30 de junio del 2021, se evidenció una ejecución del 29% del total de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020, así como una reducción \$35.988.960, que representa el 0,2%, quedando pendiente por ejecutar para el segundo semestre de la vigencia actual, un valor de \$13.522.285.954, equivalente a un 71,5% de la reserva constituida en la vigencia 2020.

No obstante a lo anterior, es preciso señalar que luego verificar el contenido de las actas de cancelación suscritas en el primer semestre del 2021, se evidenció la reducción en los recursos del rubro de inversión por valor de \$88.876.134 según se detalla en el Acta No. 1 de cancelación de reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020 del 26 de febrero del 2021, asociado al proyecto de inversión **“SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL”**, bajo el rubro C-1204-0800-2-0-1204008-02, relacionada con la Orden de Compra 46689 de 2020, con SUBATOURS S.A.S., que tiene como objeto: “PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-853-1AMP-2019 PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ,...”

C-1204-0800-2-0-1204006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL	250,00						
144120 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	88.876.134,00	800075003	SUBATOURS SAS	ORDEN DE COMPRA	ORDEN DE COMPRA 46689	OFICIO DE DICIEMBRE 31 DE 2020 DE LA COORDINADORA DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
C-1204-0800-2-0-1204008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO PARA LA IDENTIFICACIÓN REGISTRAL DE LOS PREDIOS PRESUNTAMENTE BALDÍOS DE LA NACIÓN - SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA	88.876.134,00						

Fuente: Acta No. 1 de cancelación de reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020 del 26 de febrero del 2021

Sin embargo, al realizar el análisis de los reportes generados por el SIIF-NACION II con corte al mes de junio del 2021, no se contempla la reducción del respectivo registro de liberación de los saldos que sugiere el Acta No. 1 del 26 de febrero del 2021, por el contrario, se observó que el día 21 de enero del 2021⁴ se ejecutó un valor de \$17.314.055, quedando un saldo por utilizar de \$71.562.079 al mes de junio del presente año.

Rubro	Descripción	Fuente	Valor Inicial	Ejecución	Saldo por Utilizar (Junio 2021)	Nombre Razón Social	Tipo y Numero de soporte Acto Administrativo	Acto Administrativo
C-1204-0800-2-0-1204008-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO PARA LA IDENTIFICACIÓN REGISTRAL DE LOS PREDIOS PRESUNTAMENTE BALDÍOS DE LA NACIÓN - SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL	Propios	\$88.876.134	\$17.314.055	\$71.562.079	SUBATOURS SAS	ORDEN DE COMPRA 46689 DE 2020	ORDEN DE COMPRA 46689 - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-853-1AMP-2019 PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ

⁴ Numero de documento 144120

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

GDE – GD – FR – 08 V.03

28-01-2019

POSCONFLICTO NACIONAL									
--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Informe de ejecución de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020, junio 30 del 2021

Consecuente con lo anterior y dada la responsabilidad que demanda el artículo 2.8.1.7.3.4. el Decreto 1068 del 2015, frente la liberación de los saldos por no existir obligaciones de pago por parte de la SNR o bien por liquidación, modificación del contrato o por saldos de actos administrativos que una vez legalizados presentaron valores no cobrados, es evidente en este punto, la falta de seguimiento, evaluación y control de los pagos aplicados a las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2020 por parte del gerente del proyecto y de quien ejerce la supervisión del contrato, así como advertirse, el riesgo de presentar al Grupo de Presupuesto la propuesta de liberación del compromiso que ampara la orden de compra No. 46689 de 2021 para incorporar en el Acta No. 1 de cancelación de reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020 del 26 de febrero del 2021.

En esta medida, se alerta sobre la necesidad de establecer la realidad sobre la cancelación del compromiso, teniendo en cuenta la ejecución de recursos en el mes de enero y el saldo por utilizar al mes de junio del 2021 que se registra el SIIF –NACION II; sobre el particular es importante reconocer todos aquellos hechos que generen una afectación presupuestal en la entidad en desarrollo de la vigencia fiscal, en virtud de evitar el riesgo de incumplimiento de las políticas contables y políticas de operación relacionadas con el proceso contable en su versión No. 5 de la SNR, ante las diferencias identificadas en la información reportada a través de esta herramienta financiera con corte al mes de junio del 2021, cuando se presente la extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar, conforme lo establece el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015, así como lo señalado en el artículo 39 Decreto 568 de 1996.

Consecuente con lo anterior, la cancelación al mes de febrero del presente año de la constitución de reservas a 31 de diciembre de 2020 por \$88.876.134 y la ejecución al mes de junio del 2021 que registra el SIIF-NACION II, deja en evidencia una vez más las debilidades en la supervisión del contrato, situación que ocasiona las deficiencias en la programación del presupuesto de acuerdo a lo planificado contractualmente, al inducir a reservas sin motivo o razón suficiente para su constitución como mecanismo excepcional, en lugar de liberar dichos recursos de la vigencia 2020, situación que advierte el incumplimiento de los requisitos legales establecidos en los Artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1995, 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, artículo 39 del Decreto 568 de 1996, artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, provocando además a la materialización del riesgo por fenecimiento de la reserva y pérdida de recursos.

De otra parte y teniendo en cuenta la ejecución de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020 con cargo a los Gastos de inversión, se denota sin ejecución con corte al mes de junio del 2021 dos (2) de los siete (7) proyectos de inversión registrados, ***Implementación De Los Sistemas De Gestión De La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional, Fortalecimiento Del Modelo De Gestión De Tecnologías De La Información En La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional***, los cuales representan el 28,3% de las reservas constituidas, representados en \$5.361.189.240, recursos asociados a cinco (5) compromisos contractuales con reservas sin ejecutar a 30 de junio de 2021, no obstante, se observó la cancelación de la reserva constituida a 31 de diciembre del 2020, por valor de \$192.000, para atender un contrato 384 de 2020, en razón al proyecto de inversión ***Implementación De Los Sistemas De Gestión De La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional***; resaltando en consecuencia, la necesidad de ejecución de tales las reservas en los próximos meses en razón a evitar un el posible riesgo de fenecimiento y pérdida de recursos de no ser canceladas mediante acta justificando la extinción del compromiso u obligación conforme lo establece el artículo 2.8.1.7.3.4. del Decreto 1068

del 2015; mientras que, respecto a los demás proyectos de inversión, se evidenció una ejecución parcial de los valores reservados entre el 30% y 59% como se identifica la tabla anterior.

No.	Rubro	Descripción	Valor Inicial	Nombre Razón Social	Tipo y Numero de soporte Acto Administrativo	Acto Administrativo
1	C-1299-0800-6-0-1299062-02	Fortalecimiento del modelo de gestión de tecnologías de la información en la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 2.548.703.362	UNION TEMPORAL SUPER-DATA 2016	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 926/2016 LEVANTAMIENTO SUSPENS	SOLICITUD SNR2020-IE005258 -17-02-2020. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25 NUMERAL 6 Y 41 DE LA LEY 80/1993, MODIFICADO. POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150/2007, SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DE LA RESERVA DE APROPIACIÓN 2018 Y CON FENEC
2	C-1299-0800-6-0-1299065-02	Fortalecimiento del modelo de gestión de tecnologías de la información en la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 1.800.000.000	UNION TEMPORAL SUPER-DATA 2016	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 926/2016 LEVANTAMIENTO SUSPENS	SOLICITUD SNR2020-IE005258 -17-02-2020. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25 NUMERAL 6 Y 41 DE LA LEY 80/1993, MODIFICADO. POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150/2007, SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DE LA RESERVA DE APROPIACIÓN 2018 Y CON FENEC
3	C-1299-0800-5-0-1299060-02	Implementación de los sistemas de gestión de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 192.000*	NIETO SEPULVEDA PAOLA ANDREA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - 384*2020	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 384*2020 - NIVEL CENTRAL - PROF. ESPECIALIZADO TIPO C
4	C-1299-0800-6-0-1299065-02	Fortalecimiento del modelo de gestión de tecnologías de la información en la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 1.002.844.980	CONSORCIO INTERVENTORES TECNOLOGICOS SNR	CONTRATO DE CONSULTORIA - PRÓRROGA 3 CTO 814 DE 2017	ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 814 DE 2017, INTEGRADO POR REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA, SERTIC SAS Y KBT SAS
5	C-1299-0800-6-0-1299065-02	Fortalecimiento del modelo de gestión de tecnologías de la información en la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 9.448.898	UNION TEMPORAL SOFT IG.3	ORDEN DE COMPRA No. 50872 DE 2020	ORDEN DE COMPRA 50872 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS COLABORATIVAS MICROSOFT OFFICE 365: Plan E1, E3 Y EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD DE LAS MISMAS CON OFFICE 365 ATP, EMS E5 Y SERVICIOS PROFESIONALES ADICIONALES
TOTAL			\$ 5.361.189.240			

*Cancelación de reserva constituida a 31 de diciembre del 2020, por valor de \$192.000- Según acta No. 2 de Cancelación del 23 de junio del 2021

Consecuente con el objetivo del presente informe, se seleccionó una muestra de la ejecución de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2020, a fin de analizar su comportamiento en el primer semestre de 2021, particularmente frente a tres (3) de los siete (7) proyectos de inversión registrados como: **“Protección De Los Derechos De La Propiedad Inmobiliaria SNR Nacional”**, **“Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional”** y **“Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel Nacional”**, los cuales representan el 70% de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020, representados en \$13.186.573.364, recursos sobre los cuales se evidenció una ejecución del 39%, equivalente a \$5.153.020.330; quedando por ejecutar en el segundo semestre de la vigencia 2021, un total de \$8.033.553.035, que representan, el 61% de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020.

No.	Rubro	Descripción	Fuente	Valor Inicial	Ejecución	Saldo por Utilizar	Nombre Razón Social	Tipo y Numero de soporte Acto Administrativo	Acto Administrativo
1	C-1209-0800-11-0-1209002-02	Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional	Propios	\$ 3.623.919.470	\$ 0	\$ 3.623.919.470	UNION TEMPORAL SUPER-DATA 2016	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 926/2016 LEVANTAMIENTO SUSPENS	Solicitud snr2020-ie005453 -17-02-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 6 y 41 de la ley 80/1993, modificado, por el artículo 23 de la ley 1150/2007, se requiere la sustitución de la reserva de apropiación 2018 y con fenec.

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

2	C-1209-0800-11-0-120900-2-02022	Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional	Nación	\$ 2.353.179.315	\$ 2.353.179.315	\$ 0	COMWARE S.A.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - BM026*2020	contrato prestación de servicios bm026*2020
3	C-1299-0800-7-0-129905-2-02	Protección de los derechos de la propiedad inmobiliaria SNR nacional	Propios	\$ 3.184.993.205	\$ 1.592.496.603	\$ 1.592.496.603	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - 747*2020	Contrato interadministrativo 747*2020 - contratar los servicios integrales para la organización, digitalización, conservación y administración de los archivos en las oficinas seleccionadas de la SNR, de acuerdo con los anexos técnicos.
4	C-1209-0800-13-0-120900-6-02	Modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	Propios	\$ 3.539.481.404	\$ 1.061.844.421	\$ 2.477.636.983	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL ORIP	CONTRATO DE OBRA - 687*2020	contrato de obra 687*2020 - efectuar obras de construcción de la Orip de Villavicencio
5	C-1209-0800-13-0-120900-6-02	Modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	Propios	\$ 484.999.970	\$ 145.499.991	\$ 339.499.979	CONSORCIO ORIP 2020	CONTRATO DE INTERVENTORIA - 698*2020	contrato de interventoría 698*2020 - ejecución de las obras de construcción de la orip de Villavicencio
TOTAL				\$ 13.186.573.364	\$ 5.153.020.330	\$ 8.033.553.035			

Dado lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento al mes de junio del 2021 de la ejecución de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020, a continuación se detalla los aspectos relevantes detectados frente al ejecución de los contratos asociados a los tres (3) proyectos de inversión seleccionados, identificándose en algunos casos particulares, situaciones que conllevaron a la suscripción de prorrogas, adiciones y modificaciones, como resultado de las debilidades en la planeación contractual, así:

- **Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional**

En el caso de los **recursos propios**, el 59% de las reservas constituidas a 31 de diciembre el 2020 por este proyecto de inversión, corresponden al pago pendiente para la reanudación del contrato 926 del 2016 con la empresa UNION TEMPORAL SUPER-DATA para la Implementación y puesta en marcha del nuevo sistema de información registral – Bachué, según solicitud SNR2020IE005453 del 17 de febrero del 2020, donde se establece la situación jurídica actual y de liquidación del contrato; en este orden, se resalta entonces que dichos recursos al continuar como reserva, impactan la ejecución del proyecto de inversión.

Frente a los **recursos nación**, el 38% de las reservas constituidas a 31 de diciembre el 2020 por este proyecto de inversión, corresponden pago de honorarios de la ejecución del contrato BM-026 suscrito el 30 diciembre del 2020, con el empresa COMWARE S.A.; cabe señalar que al mes de junio del 2021, se evidenció la ejecución total de los recursos reservados; teniendo en cuenta la prórroga realizada el 26 de febrero, donde se amplió el término de dos (2) meses más, es decir, hasta el 30 de abril del 2021, para ejecutar la totalidad de las actividades de acuerdo al horas de soporte establecidas en el contrato, hecho que refiere debilidades en la planeación contractual, dado la necesidad ampliar el plazo inicial pactado, considerándose entonces el cronograma inicial propuesto por el contratista para un periodo de cuatro (4) meses.

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

- **Protección de los derechos de la propiedad inmobiliaria SNR nacional**

Frente a este proyecto de inversión, el 99% de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020 corresponden al contrato interadministrativo 747/2020, suscrito con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL, resultado de la verificación, se evidenció una ejecución del 50% de los recursos al mes de junio del 2021, representados en un valor de \$1.592.496.603, teniendo en cuenta la **PRÓRROGA 1 Y MODIFICACIÓN NO.1** del día 16 de diciembre del 2020, donde se amplía el plazo de ejecución en tres (3) meses, hasta el 31 de marzo del 2021, en virtud de situaciones de orden climático, técnico y operativo que impactaron el cronograma de ejecución establecido; no obstante a lo anterior, se suscribe la **PRÓRROGA 2** del 29 marzo del 2021, que amplía de nuevo el término de ejecución, por el término de tres (3) meses y quince (15) días desde el 01 de abril hasta el quince (15) de julio de 2021, en atención a hecho fortuito consistente en un paro camionero comprendido entre el 23 y el 25 de febrero del 2021, fecha en la cual ya estaba la logística organizada y autorizada por la supervisión de la SNR, entre otros aspectos técnicos y logísticos. Así mismo, se denota en el mes de julio **PRÓRROGA 3**, por el término de un (1) mes, desde el 16 de julio de 2021 hasta el 15 de agosto de 2021, teniendo en cuenta la justificación presentada por el contratista y el coordinador del Grupo de Gestión Documental en su calidad de Supervisor de este.

- **Modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional**

Se resalta que el 100% de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020, corresponden al contrato de obra 687 del 2020 suscrito con la empresa **CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL ORIP** y el contrato de interventoría 698 del 2020 suscrito con empresa **CONSORCIO ORIP 2020**; sobre el particular estos dos (2) contratos han surtido el 30% de ejecución de los recursos reservados al corte del mes de junio del 2021, teniendo en cuenta lo establecido en la **PRORROGA No. 1** en el mes de diciembre del 2020, cuya motivación es la ampliación del plazo de ejecución en cinco (5) meses, contados a partir del primero (01) de enero hasta 31 de mayo de 2021, para efectos ejecutar lo reservado; no obstante, en la vigencia 2021 dado las justificaciones del orden técnico, logísticos y contractual entre otras particulares referidas por la firma interventora, se presentó la **SUSPENSIÓN 1 Y REANUDACIÓN 1** en el mes de mayo, a partir del 20 de mayo de 2021 hasta el 8 de junio de 2021, la ejecución del Contrato de Obra número 687 de 2021, y su reanudación el 9 de junio de 2021. Luego en el mes junio se suscribe **ADICIÓN 1, PRÓRROGA 2 Y MODIFICACION 1**, esta última prórroga contemplo adicionar en un 31%, el valor inicial del contrato de obra 687-2020 en la suma **\$1.584.806.366** y por consiguiente el contrato de interventoría en un valor de **\$151.998.991**, dado las mayores cantidades de las actividades contractuales y actividades no previstas, así como prorrogarlo en **cinco (05) meses**, contados a partir del 21 de junio de 2021 y hasta el 20 de noviembre de 2021, modificando también la: **FORMA DE PAGO**.

Consecuente con el análisis realizado a la ejecución de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020, a los contratos identificados en referencia a los proyectos de inversión seleccionados, resulta evidente que la falta de ejecución de los recursos al mes de junio del 2021, son consecuencia de las debilidades en la planeación contractual identificadas en el presente informe a través del análisis a los contratos, situación que advierte a los gerentes de proyecto o supervisores de contratos sobre el riesgo que se incurre frente al incumplimiento de metas estratégicas ante la falta de ejecución presupuestal y contractual en el proyecto, así como presentarse la posible inobservancia de algunos de los requisitos para la constitución de la reserva, por la deficiencia en la planeación que provoquen la cancelación de las mismas anticipadamente sin la debida justificación de extinción del compromiso u obligación conforme lo establece el artículo 2.8.1.7.3.4. del Decreto 1068 del 2015, como también la pérdida de apropiación presupuestal; de allí la importancia de que la constitución de reservas se realice como mecanismo excepcional.

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Bajo este entendido, es importante que las solicitudes de reducción o cancelación de las reservas previamente constituidas, se efectúen cuando por incidentes excepcionales, se justifique la necesidad de solicitar la cancelación o reducción de las reservas presupuestales, para demostrar que las causas de ésta, se generaron por la extinción del compromiso u obligación, a fin de que las actas de aprobación de las mismas, cuenten con suficientes evidencias que soporten la decisión tomada.

Finalmente, se recomienda fortalecer los mecanismos de control en el ejercicio de planeación y ejecución presupuestal y contractual, a fin de poder justificar con argumentos claros y suficientes, la solicitud de constitución de reserva presupuestal, cuando necesariamente lo amerite, argumentando de manera detallada, las causas o razones que la motivan, sustentadas mediante el análisis de los riesgos y los controles para garantizar el cumplimiento del objeto contractual durante la vigencia prevista para su ejecución, a fin de evitar cualquier riesgo de incumplimiento en el plazo correspondiente y demostrar que la solicitud de la constitución de la reserva, fue provocada por un incidente de fuerza mayor o caso fortuito, imposible de controlar en el proceso de ejecución presupuestal y contractual, a pesar de toda la gestión adelantada y los controles preventivos implementados para cumplir a cabalidad con los requisitos normativos vigentes.

- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30 DE JUNIO DE 2021**

No.	NOMBRE	APR. VIGENTE 2021	APR. DISPONIBLE JUNIO 2021	COMPROMISO	COM/A PR. VIGENTE	OBLIGACION	OBLI/APR. VIGENTE	PAGOS	O P/APR. VIGENTE
1	Saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria a nivel nacional en el posconflicto nacional	\$ 13.791.700.000	\$ 5.675.527.389	\$ 6.548.200.660	47,5%	\$ 2.949.366.803	21,4%	\$ 2.942.563.386	21,3%
2	Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional	\$ 43.702.125.763	\$ 20.134.917.575	\$ 1.512.178.307	3,5%	\$ 603.441.307	1,4%	\$ 595.879.081	1,4%
3	Modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 14.401.143.689	\$ 5.267.930.179	\$ 1.736.805.358	12,1%	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%
4	Mejoramiento de la cobertura del servicio público registral nacional	\$ 1.364.397.511	\$ 1.364.397.511	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%
5	Implementación de los sistemas de gestión de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 213.187.111	\$ 55.199.511	\$ 141.282.600	66,3%	\$ 64.647.400	30,3%	\$ 64.647.400	30,3%
6	Fortalecimiento del modelo de gestión de tecnologías de la información en la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 25.776.747.956	\$ 3.924.337.508	\$ 6.395.895.784	24,8%	\$ 177.497.498	0,7%	\$ 177.497.498	0,7%
7	Protección de los derechos de la propiedad inmobiliaria SNR nacional	\$ 6.180.000.000	\$ 1.968.001.790	\$ 318.206.741	5,1%	\$ 149.467.349	2,4%	\$ 149.467.349	2,4%
TOTAL		\$ 105.429.302.030	\$ 38.390.311.463	\$ 16.652.569.450	15,8%	\$ 3.944.420.356	3,7%	\$ 3.930.054.713	3,7%

Fuente: Informe de ejecución presupuestal del gasto con corte a junio 30 del 2021, SIIF –NACION II

Resultado del análisis de la ejecución de recursos por gastos de inversión con corte al mes de junio del 2021, se evidenció que de una apropiación vigente de \$105.429.302.030, se han comprometido \$16.652.569.450, que

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

representa 15,8%, reflejando en consecuencia una baja ejecución al primer semestre de la vigencia 2021 del total de los recursos apropiados, cabe resaltar que el 34,29% (\$36.155.302.030) del total de los recursos de inversión corresponden al crédito con la banca multilateral; en este orden y dado el alcance del presente informe se seleccionaron tres (3) de los siete (7) proyectos programados para la vigencia 2021, **“Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional”**, **“Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel Nacional”** y **“Protección De Los Derechos De La Propiedad Inmobiliaria SNR Nacional”**, teniendo en cuenta que estos presentan una ejecución por debajo del 13% del total del recurso apropiado para cada uno de ellos, con corte al mes de junio de la vigencia en curso, así:

- **Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional**

Conforme al objetivo y el alcance del proyecto de inversión, se denotan dos (2) fuentes de recursos para financiar el desarrollo y cumplimiento de las actividades programadas para la vigencia 2021, por recursos propios un valor de \$7.546.823.733 y por recursos nación un aporte de \$36.155.302.030, para un total de \$43.702.125.763; dado lo anterior y conforme a los reportes de información SIIF-NACION II generados con corte al mes de junio del 2021, se evidenció un avance financiero del 1,4% del total de los recursos asignados al proyecto, todos ellos para cubrir gastos asociados a contratos de prestación de servicios profesionales por las dos (2) fuentes de financiamiento, no obstante, resalta que pese a transcurrir seis (6) meses de la actual vigencia, no se presenta ejecución por parte de algunos de los rubros identificados en la tabla, situación que podría estar afectando el cumplimiento de algunas de las actividades estratégicas formuladas en el proyecto de inversión, en respuesta al programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural – urbano⁵, así como aquellas responsabilidades y compromisos fijados en cumplimiento a los objetivos institucionales.

RUBRO	APR. VIGENTE	COMPROMISO	COMP. /APR. VIGENTE	AVANCE FINANCIERO (Obligado)	% EJECUCION A JUNIO 2021
C-1209-0800-11-0-1209002-01032	\$ 4.650.000.000	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%
C-1209-0800-11-0-1209001-01032	\$ 3.000.000.000	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%
C-1209-0800-11-0-1209001-03011	\$ 1.562.927.162	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%
C-1209-0800-11-0-1209001-03012	\$ 575.801.368	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%
C-1209-0800-11-0-1209002-02022	\$ 8.500.000.000	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%
C-1209-0800-11-0-1209002-03011	\$ 1.092.573.500	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%
C-1209-0800-11-0-1209002-03012	\$ 16.312.000.000	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%
C-1209-0800-11-0-1209001-04032	\$ 462.000.000	\$ 419.107.000	90,7%	\$ 129.601.418	28,1%
TOTAL	\$ 36.155.302.030	\$ 419.107.000	1,2%	\$ 129.601.418	0,4%
NACIÓN					
C-1209-0800-11-0-1209001-02	\$ 836.979.200	\$ 165.171.333	19,7%	\$ 69.224.499	8,3%
C-1209-0800-11-0-1209002-02	\$ 6.709.844.533	\$ 927.899.974	13,8%	\$ 404.615.390	6,0%
TOTAL	\$ 7.546.823.733	\$ 1.093.071.307	14,5%	\$ 473.839.889	6,3%
PROPIOS					
TOTAL	\$ 43.702.125.763	\$ 1.512.178.307	3,5%	\$ 603.441.307	1,4%

Dado lo descrito en la tabla y teniendo en cuenta la falta de recursos sin comprometer al 30 de junio del 2021, es importante que el gerente del proyecto concentre esfuerzos en promover el desarrollo de actividades estratégicas,

⁵ Contrato De Préstamo BIRF N.º 8937-CO y BID N.º 4856/OC-CO.

considerando los compromisos derivados del crédito con la banca multilateral, priorizando los compromisos contractuales de manera idónea de acuerdo a los cronogramas y procedimientos, evaluando los posibles escenarios frente al logro de las metas y objetivos planteados en la cadena de valor, en razón a evitar la reducción de presupuesto ante la imposibilidad de ejecutarse algunas de las contrataciones programadas, provocando que estos saldos fenezcan al final de la vigencia fiscal 2021 ante posibles debilidades en la planeación contractual.

- **Modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional**

RUBRO	APR. VIGENTE	COMPROMISO	COMP. /APR. VIGENTE	AVANCE FINANCIERO (Obligado)	% EJECUCION A JUNIO 2021
C-1209-0800-13-0-1209004-02	\$ 10.829.229.221	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%
C-1209-0800-13-0-1209005-02	\$ 957.600.000	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%
C-1209-0800-13-0-1209006-02	\$ 2.238.314.468	\$ 1.736.805.358	77,6%	\$ 0	0,0%
C-1209-0800-13-0-1209008-02	\$ 376.000.000	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%
TOTAL	\$ 14.401.143.689	\$ 1.736.805.358	12,1%	\$ 0	0,0%
PROPIOS					

Se evidenció para el primer semestre de la actual vigencia, una avance financiero del 0% de los recursos asignados al proyecto de inversión para la vigencia 2021, dado la falta de recursos sin comprometer de algunos de los rubros que se identifican, situación que afecta el desarrollo de actividades formuladas en cumplimiento a los objetivos estratégicos del proyecto, dado que no se hayan realizado los procesos contractuales a la fecha de acuerdo a los cronogramas establecidos para la actual vigencia; situación que advierte sobre la necesidad de implementar mecanismos de control de manera oportuna, a fin de prevenir la materialización de los riesgos, causados por una posible deficiencia en la planeación contractual.

Cabe resaltar que los recursos comprometidos al 30 de junio del 2021, por valor de \$1.736.805.358, por el rubro C-1209-0800-13-0-1209006-02, corresponden a dineros para cubrir gastos adicionales de dos (2) procesos contractuales adelantados en la vigencia anterior, afectación derivada de la **ADICION 1, PRORROGA 2 Y MODIFICACION 1 AL CONTRATO DE OBRA 687/2020 Y AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 698/2020**, según la siguiente distribución, así:

Rubro	Descripción	Valor Inicial	Nombre Razón Social	Tipo y Numero de soporte	Acto Administrativo
C-1209-0800-13-0-1209006-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL CONSTRUIDA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	\$151.998.991	CONSORCIO ORIP 2020	CONTRATO DE INTERVENTORIA - 698*2020	ADICION 1, PRORROGA 2 Y MODIFICACION 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 698*2020
C-1209-0800-13-0-1209006-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL CONSTRUIDA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	\$1.584.806.367	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL ORIP	CONTRATO DE OBRA - 687*2020	ADICION 1, PRORROGA 2, Y MODIFICACION 1 AL CONTRATO DE OBRA 687*2020
TOTAL		\$1.736.805.358			

Si bien es cierto, este contrato de obra y de interventoría sobrevienen de compromisos contractuales de la vigencia 2020, dado la **PRORROGA No. 1** al contrato de obra 687, así como para el contrato de interventoría 698 al finalizar el mes de diciembre del 2020 en cinco (5) meses, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veintiuno (2021) hasta treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021), teniendo en cuenta la justificación presentada

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

por la Interventoría mediante oficio INTER-NSR-698-20-DI-021 de fecha 17 de diciembre de 2020, así como lo contemplado por el supervisor del contrato y la Coordinadora del Grupo de Infraestructura a la Secretaria General mediante oficio GI-984-2020, radicado SNR2020IE017367 del 17 de diciembre del 2020; cabe señalar que en ambos documentos se estableció que las prórrogas solicitadas, no implican mayor valor de los contratos. Se anexa copia de los escritos INTER-SNR-689-20-DI-020 y INTER-SNR-689-20-DI-021. “el subrayado es nuestro”

Consecuente con el anterior, se evidenció que durante el primer semestre de la vigencia 2021, el contrato de obra 687 del 2020 presento algunas situaciones particulares durante su ejecución que provocaron la **SUSPENSIÓN 01 Y REANUDACIÓN 01, ADICIÓN 1, PRÓRROGA 2 Y MODIFICACION 1**, los cuales requiere ser analizados, así:

- El 6 de abril de 2021 a través del oficio No. INTER-NSR-698-20-DI-062, la firma Interventoría “... avalo, aprobó y recomendó a la Entidad Contratante: Prorrogar el Contrato de Obra hasta el 31 de octubre de 2021 y adicionarlo en la cuantía de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.584.806.366); para la intervención de la ORIP VILLAVICENCIO y dejarla funcional para servicio al público; donde se incluyen mayores cantidades de las actividades contractuales y actividades no previstas, más representativas; como son: Los Protocolos de Bioseguridad del Personal de Obra. Ascensor de Pasajeros, de acuerdo al foso de diseño. Construcción de elementos de confinamiento o elementos no estructurales y Suministro e instalación de la red contraincendios del edificio”.
- Mediante oficio, **INTER-NSR-698-20-DI-078** del día 20 de mayo del 2021, la firma interventora presento ante la Coordinadora del Grupo de Infraestructura del SNR, la propuesta de solicitud de suspensión a los Contratos Nos. 687 y 698 de 2020; teniendo en cuenta lo argumentado presentado por **EI CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL ORIP** a través de radicado CEVORIP-GER-OBRA-2021-021 del 19 de mayo del 2021; documento donde se estableció por parte de la interventoría que: “debido a que el proyecto no cuenta con abastecimiento de insumos necesarios para su normal desarrollo; como es el suministro de cemento a las concreteras, bloque para dar inicio a la mampostería del primer piso, casetón de icopor para placas de entre piso, entre otros; materiales que se esperaban hace más de 15 días y a la fecha no se cuentan con ellos; y no se han podido transportar por los cierres de las vías a nivel nacional; debido al Paro Nacional que esta viviendo el país en la actualidad Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Entidad la suspensión de los Contratos Nos. 687 y 698 de 2020; relacionados con la Obra e Interventoría respectivamente; solicitud por 20 días calendario o hasta que se solucione y normalice el suministro de materiales al proyecto.”. “el subrayado es nuestro”; situación puesta en conocimiento de la ordenadora del gasto de la Entidad mediante radicado SNR2021IE0006096 del 20 de mayo del 2021; consecuente con lo anterior, se suscribe la **SUSPENSIÓN 01 Y REANUDACIÓN 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 687 DE 2020**; en el cual se acuerda Suspender a partir del veinte (20) de mayo de 2021 hasta el ocho (08) de junio de 2021, la ejecución del Contrato de Obra número 687 de 2021, y su reanudación el nueve (09) de junio de 2021.
- A través del oficio No. INTER-NSR-698-20-DI-079 del día 9 de junio de 2020, la firma de Interventoría remite la solicitud del contratista de Obra cambiar la forma de pago; descrita en la **CLAUSULA QUINTA – CONDICIONES DE PAGO DEL DOCUMENTO CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTARTO DE OBRA**, ya que en las condiciones iniciales solo se tiene en cuenta el pago para el contrato de Obra de cuando se llega al 30%, 60% y 90% de ejecución del valor del contrato inicial; lo cual dejaría sin contemplar la forma de pago se la adición solicitada.
- Mediante oficio GI-408-2021 y radicado SNR2021IE007456 de fecha 17 de junio de 2021, el Coordinador encargado del Grupo de Infraestructura, junto con el Supervisor del Contrato 687-2020, solicitan a la Dirección de Contratación de la SNR, proceder con la solicitud presentada por el Representante Legal de la Interventoría a través de oficio **INTER-NSR-698-20-DI-080** de fecha 10 de junio de 2021 previo solicitud del contratista de obra

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

GDE – GD – FR – 08 V.03

28-01-2019

mediante radicado **CEVORIP-GER-OBRA-2021-023** del 10 de junio del 2021; respecto a: (...) “Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría, después de revisar los argumentos del contratista; avala, aprueba y recomienda a la Entidad: 1. Prorrogar el Contrato de Obra en cinco meses, como se solicitó en el oficio No. INTERNSR- 698-20-DI-062 del 6 de abril de 2021, teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual es el 20 de junio de 2021. 2. Adicionar el contrato de obra en MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.584.806.366), como se solicitó en el oficio No. INTERNSR- 698-20-DI-062 del 6 de abril de 2021 para la intervención de la ORIP VILLAVICENCIO y dejarla funcional para servicio al público; donde se incluyen mayores cantidades de las actividades contractuales y actividades no previstas, más representativas; como son: Los Protocolos de Bioseguridad del Personal de Obra. Ascensor de Pasajeros, de acuerdo al foso de diseño. Construcción de elementos de confinamiento o elementos no estructurales y Suministro e instalación de la red contraincendios del edificio. 3. Cambiar la forma de pago a cortes mensuales por avance de obra, debido a que en la CLAUSULA QUINTA – CONDICIONES DE PAGO DEL DOCUMENTO CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTARTO DE OBRA, no tienen contemplados recursos de una adición, y por otro lado el pago mensual le permite al contratista tener mejor flujo de caja en el proyecto. El pago mensual por avance de obra, será controlado de acuerdo la reprogramación presentada por el contratista de Obra y verificado por el personal de Interventoría para que se de cumplimiento a las actividades presentadas en cada Acta Parcial de Obra”. “el subrayado es nuestro”. Consecuente con lo anterior, se suscribe la **ADICIÓN 1, PRÉRROGA 2 Y MODIFICACION 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 687 DE 2020**; minuta donde se adiciona en valor, el contrato de obra 687-2020 en la suma de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.584.806.366)**; Se prorroga el Contrato de obra 687 de 2020 en **CINCO (05) MESES**, contados a partir del 21 de junio de 2021 y hasta el 20 de noviembre de 2021. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFÍQUESE:** Se modifica la cláusula quinta del contrato 687-2020, relacionada con la: **FORMA DE PAGO**.

Ante lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta lo detectado en el presente informe sobre las debilidades en la etapa precontractual y las demoras presentadas para iniciar el contrato de obra, es evidente en este punto, que las deficiencias en la planeación del proceso, conllevaron no solo en ampliar en dos (2) ocasiones el plazo de ejecución del contrato de obra 687 de 2020, sino también en incurrir en mayores valores a los contemplados en los estudios previos, dadas las cantidades de las actividades contractuales y actividades no previstas que establece la adición1, prórroga 2 y modificación 1 suscrita en el mes de junio del 2021, situación particular que impacta no solo la programación presupuestal de la vigencia 2021, al comprometer recursos adicionales a los planificados para el proyecto, sino también advierte de la afectación sobre el cronograma contractual, al tener que priorizar dichos recursos para cubrir los pagos del contrato de obra y de interventoría generados en la vigencia 2020, los cuales alcanzan el 31% adicional del valor inicial contratado.

Rubro	Descripción	Nombre Razón Social	Tipo y Numero de soporte	Valor Inicial (Vigencia 2020)	Valor adicionado (Junio de 2021)	Valor Total	% Incremento
C-1209-0800-13-0-1209006-02	Modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL ORIP	CONTRATO DE OBRA – 687/2020	\$ 5.056.402.006	\$ 1.584.806.367	\$ 6.641.208.373	31%

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

C-1209-0800-13-0-1209006-02	Modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	CONSORCIO ORIP 2020	CONTRATO DE INTERVENTORIA – 698/2020	\$ 484.999.970	\$ 151.998.991	\$ 636.998.961	31%
-----------------------------	--	---------------------	--------------------------------------	----------------	----------------	----------------	-----

En este orden, es importante advertir al gerente de proyecto sobre el riesgo que se incurre frente al incumplimiento de metas y objetivos estratégicos, toda vez que no realicen la totalidad de las contrataciones establecidas en el cronograma definido para la vigencia 2021 ante la falta de recursos, hecho que alerta sobre la necesidad de implementar mecanismos de control de manera oportuna, a fin de evitar la materialización de los riesgos, causados por una posible deficiencia en la planeación contractual.

Ahora si bien es cierto, se determinó prorrogar y adicionar el contrato de obra 687 del 2020 de acuerdo a lo solicitado por parte de la firma interventora de la obra mediante oficio No. INTER-NSR-698-20-DI-062 del 6 de abril del 2021, resalta el hecho de que la propuesta no se haya presentado con anterioridad al mes de abril, dado el antecedente de las debilidades en la planeación y las demoras en la iniciación de la ejecución de las obras, considerando también el porcentaje de avance financiero y físico alcanzado dado lo ejecutado frente a lo programado en los primeros meses de la vigencia 2021; consecuente con lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión considera necesario dadas las situaciones particulares detectadas en desarrollo del presente informe de seguimiento presupuestal, considera oportuno se incluya estos dos (2) contratos en el alcance de una Auditoría Especial a los contratos de obra que se encuentran bajo la supervisión del área de infraestructura.

- **Protección de los derechos de la propiedad inmobiliaria SNR nacional**

RUBRO	APR. VIGENTE	COMPROMISO	COMP. /APR. VIGENTE	AVANCE FINANCIERO (Obligado)	% EJECUCION A JUNIO 2021
C-1299-0800-7-0-1299052-02	\$ 6.180.000.000	\$ 318.206.741	5,1%	\$ 149.467.349	2,4%
TOTAL	\$ 6.180.000.000	\$ 318.206.741	5,1%	\$ 149.467.349	2,4%
PROPIOS					

Se evidenció al primer semestre de la actual vigencia, un avance financiero del 2,4% de los recursos asignados para el proyecto de inversión en la vigencia 2021, porcentaje que denota la baja ejecución de los recursos apropiados luego de transcurrido seis (6) meses la actual vigencia, dineros obligados que corresponden mayormente al pago de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales que sirven de apoyo a la gestión documental de la Entidad, en el nivel central, bodega y Orip.

Consecuente con lo anterior y dada la falta de ejecución de los recursos, es indispensable que el gerente del proyecto haga un control y seguimiento permanente al cronograma del proyecto, teniendo en cuenta los procesos de contratación planificados para la vigencia 2021 dada las responsabilidades y compromisos institucionales, analizando de manera integral cada una de las actividades estratégicas formuladas en la cadena de valor de los proyectos de inversión, en función de evitar el incumplimiento de las metas y objetivos trazados en el marco de la aplicación adecuada de los procesos y metodologías de organización y conservación archivística, situación que advierte de posibles riesgos de pérdida de apropiación presupuestal, si estos recursos no se ejecutan al cierre de la actual vigencia, hecho que exige la implementen mecanismos de control efectivos en virtud de prevenir la materialización de riesgos por esta causa.

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Así las cosas y teniendo en cuenta la baja ejecución de los recursos apropiados de la vigencia 2021 respecto a los tres (3) proyectos de inversión seleccionados, se recomienda a los gerente tomar las medidas de control oportunas en función de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos, a través de un seguimiento permanente al cronograma del proyecto, teniendo en cuenta los compromisos y responsabilidades institucionales adquiridas por la Entidad respecto al Plan Nacional de Desarrollo⁶, Plan Estratégico del Sector Justicia, los contratos de préstamos con los bancos (BID y BM), entre otros aspectos de su competencia y atribución misional, en el entendido de analizar de manera integral los procesos de contratación planificados para la vigencia 2021, en atención a evitar posibles riesgos en la programación presupuestal, como se ha detectado con la pérdida de apropiación de recursos al cierre de la vigencia, hecho que demanda controles más efectivos que eviten la materialización de riesgos.

VERIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR DURANTE LA VIGENCIA 2021 (ENERO-JUNIO): ARTICULO 37, 38 Y 39 DEL DECRETO 568 DE 1996.

Conforme a los registros SIIF-Nación II, se identificó cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre del 2020 por fuente de inversión por valor de \$502.468.910, en razón a 27 contratos de prestación de servicios, algunos de ellos sobrevienen por adiciones y prórrogas, particularmente de tres (3) proyectos de inversión, los cuales se describen a continuación:

PROYECTO	RECURSOS	No. CONTRATOS	VALOR C X P	% PARTIC.
ACTUALIZACIÓN EN LINEA DE LAS BASES DE DATOS PARA EL CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL	NACION	1	\$ 462.212.660	92%
		4	\$ 4.346.250	0,9%
	PROPIOS	2	\$ 2.833.500	0,6%
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SNR NACIONAL	PROPIOS	10	\$ 15.490.500	3,1%
SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL	PROPIOS	10	\$ 17.586.000	3,5%
TOTAL		27	\$ 502.468.910	100%

Fuente: Informe Cuentas por Pagar SIIF-NACION II, 31 de diciembre 2020, respuesta Grupo de Presupuestos

Verificada la información presupuestal, se evidenció que el 92,9% de las cuentas por pagar corresponden a recursos nación, especialmente sobre el contrato BM-030 del 2020, suscrito con la empresa COMWARE S.A. asociado al proyecto de inversión **“Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional”**, cobro derivado de la factura fe-44285, pago final correspondiente al 25% adquisición de ampliación de la capacidad de infraestructura de almacenamiento actual de la SNR a fin de disponer de una nube, certificación del supervisor, almacenamiento ZS7 -2 y crecimiento del almacenamiento ZS3-2.

En este orden, el equipo auditor con base en los artículos 37, 38 y 39 del Decreto 568 de 1996, los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. Reservas presupuestales y cuentas por pagar contempladas en el Decreto 1068 de 2015; y la información suministrada por el Grupo de Presupuesto al 30 de junio de 2021, se procedió a realizar el seguimiento a las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2020 por \$502.468.910 por fuente de recursos de inversión, verificando el registro presupuestal en el SIIF Nación II, el avance de ejecución de las mismas y los

⁶ Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

saldos pendientes por ejecutar; consecuente con lo anterior, se evidenció una ejecución del 100%, equivalente a \$502.468.910.

RUBRO	RECURSOS	DESCRIPCION	OBLIGACION	EJECUCION	% EJECUCION
C-1204-0800-2	20	Saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria a nivel nacional en el posconflicto nacional	\$ 17.586.000	\$ 17.586.000	100%
C-1209-0800-11	14	Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional	\$ 466.558.910	\$ 466.558.910	100%
C-1209-0800-11	20	Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional	\$ 2.833.500	\$ 2.833.500	100%
C-1299-0800-7	20	Protección de los derechos de la propiedad inmobiliaria SNR nacional	\$ 15.490.500	\$ 15.490.500	100%
TOTAL			\$ 502.468.910	\$ 502.468.910	100%

INGRESOS PRESUPUESTALES

APROPIACION VIGENTE DE INGRESOS VS RECAUDO ACUMULADO A DIC 31 DE 2020	AFORO DEFINITIVO	EJECUCION	VARIACION	% DE CUMPLIMIENTO
A. INGRESOS CORRIENTES	293.068.039.075,00	275.699.903.645,52	17.368.135.429,48	94,07
B. RECURSOS DE CAPITAL	22.000.000.000,00	22.222.381.931,46	- 222.381.931,46	101,01
C. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	75.052.000.000,00	43.251.541.706,73	31.800.458.293,27	57,63
TOTAL INGRESOS	390.120.039.075,00	341.173.827.283,71	48.946.211.791,29	87,45
FUENTE REPORTE DE EJECUCION DE INGRESOS AGREGADA SIIF NACION GRUPO PRESUPUESTOS				

La ejecución de los ingresos acorde a la información registrada en el SIIF Nación II para el cierre de la vigencia 2020, se puede determinar que del 100% de los ingresos aforados \$390.120.039.075, se ejecutaron el 87,45% correspondiente a \$341.173.827.283,71, presentándose una disminución del 12,55% que equivale a la suma de \$48.946.211.791,29; que se dejaron de percibir, situación generada principalmente, por las medidas adoptadas en la entidad relacionadas con el cierre temporal de algunas oficinas de registro con ocasión a la declaratoria del Estado de Emergencia por el Gobierno Nacional, causada por el Covid-19 y por la falta de una infraestructura tecnológica adecuada que permita la racionalización de trámites y así garantizar la prestación de los servicios registrales y notariales a través de medios virtuales que a su vez permitan el flujo de información de manera eficaz, eficiente, funcional y confiable al área contable, teniendo en cuenta de igual forma que esta es la causa raíz de los hallazgos de este tipo y que se trata de una situación que es recurrente sobre la cual no se ha evidenciado avance de mejora significativo.

El comportamiento de los ingresos en la vigencia 2020 se describe en el siguiente cuadro donde se detalla su participación frente al total del ingreso:

APROPIACION VIGENTE DE INGRESOS VS RECAUDO ACUMULADO A DIC 31 DE 2020	AFORO DEFINITIVO	PARTICIPACION
A. INGRESOS CORRIENTES	293.068.039.075,00	75,12
B. RECURSOS DE CAPITAL	22.000.000.000,00	5,64
C. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	75.052.000.000,00	19,24
TOTAL INGRESOS	390.120.039.075,00	100,00
FUENTE REPORTE DE EJECUCION DE INGRESOS AGREGADA SIIF NACION GRUPO PRESUPUESTOS		

LIQUIDACION Y PAGO LEY 55 DE 1985

Teniendo en cuenta lo referente a la determinación de elementos y actividades de Control Interno en cuanto a la gestión del Riesgo contable Resolución 193 de 2016⁷, y haciendo énfasis en la eficiencia de los sistemas de información, se hace necesario abordar el tema de liquidación y pago de Ley 55 de 1985, ya que depende del reconocimiento de los ingresos que percibe la SNR, y donde cualquier diferencia dentro de la información reportada por concepto de ingresos puede generar una alteración del valor liquidado y pagado.

Para el análisis realizado en el segundo semestre de la vigencia 2020, se presentó disminución de los ingresos, por tanto fue pertinente verificar el comportamiento de la cuenta por pagar relacionada con la aplicación de la Ley 55 de 1985, dado el valor causado en la vigencia 2020 por la suma de **\$639.550.769.412**, por este concepto en los Estados Financieros de la SNR, por lo cual se hace necesario realizar un análisis del comportamiento de los ingresos para la vigencia 2019 vs 2020, así:

VARIACION INGRESOS			
INGRESOS 2020	INGRESOS 2019	VARIACION	%
888.264.957.516,86	1.130.370.874.973,70	-242.105.917.456,84	-21,41
Fuente: Notas a los estados financieros diciembre 2020-2019			

Observamos una disminución en un 21,41 % de los ingresos correspondientes a la vigencia 2020 con relación a los ingresos del año 2019, resultado en gran parte por la crisis que generó la pandemia de COVID -19, la cual ha afectado de manera directa sobre los ingresos de la entidad ocasionando una disminución considerable para la vigencia 2020, situación que genera, además un impacto por la disminución en los valores Liquidados por concepto de Ley 55 de 1985

Consecuente con lo señalado, es importante que la entidad en procura de mejorar la prestación de los servicios registrales en el territorio colombiano, fortalezca la comunicación con la población a través de los desarrollos de aplicativos tecnológicos virtuales, para efectos de garantizar la permanencia y accesibilidad en escenarios como los de estado de emergencia sanitaria en la vigencia 2020, donde los canales virtuales se convierten en una fuente alternativa de fácil acceso para los ciudadanos que requieren los servicios, sin afectar los ingresos de la entidad por cierre de Oficinas.

Valor distribuido en las entidades beneficiarias (72%), en cumplimiento a lo establecido en la Ley 55 de 1985, vigencia 2020.

⁷ Por la cual se incorpora, procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable

Informe cuentas por pagar Ley 55 de 1985 a 31 de diciembre 2020			
Entidades Beneficiarias de Ley 55 de 1985	Valores Pagados de la Vigencias 2019 en el 2020	Valor Causado en La Vigencia - 2020	Saldo de Cuentas por Pagar a la Vigencia -2020
Fiscalía General De La Nación	53.075.090.348	55.516.559.845	55.516.559.845
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar	84.920.144.556	88.826.495.752	88.826.495.752
Consejo Superior De La Judicatura-Rama Judicial	159.225.271.043	166.549.679.534	166.549.679.534
Ministerio De Justicia Y Del Derecho	16.984.028.911	17.765.299.150	17.765.299.150
Unidad De Servicios Penitenciarios Y Carcelarios Uspec	297.220.505.947	310.892.735.131	310.892.735.131
TOTALES	611.425.040.805	639.550.769.412	639.550.769.412

Fuente: Notas a los estados financieros diciembre 2020

Los recursos que se recaudan para transferencias de Ley 55 de 1985, con base en los derechos de registro, se están transfiriendo año vencido, tal como se puede observar en el cuadro anterior; toda vez que finalizando el año 2020, fueron transferidos en su totalidad, los recursos correspondientes a los ingresos generados en la vigencia 2019. Igualmente, a 31 de diciembre de 2020, se identifican cuentas por pagar a favor de las entidades beneficiarias de Ley 55 de 1985 por la suma de **\$639.550.769.412**, correspondiente a lo causado por dicho concepto durante la vigencia 2020.

Por lo anterior, se advierte sobre la necesidad de garantizar el oportuno giro de los recursos al Ministerio de Hacienda en cumplimiento a lo establecido en la Ley 55 de 1985.

Igualmente se advierte sobre la necesidad de asegurar la confiabilidad y consistencia de la información reportada a través de los aplicativos misionales SIR Y FOLIO, en aras de superar las causas de los hallazgos identificados por la Oficina de Control Interno de Gestión y la Contraloría General de la República, relacionados con la materialización del riesgo de incertidumbre de las cifras registradas en los estados financieros a través de la cuenta de ingresos, entre otros; lo cual afecta igualmente, la confiabilidad del monto liquidado por concepto de transferencias por Ley 55 de 1985, representada en una sobrestimación o subestimación; tema que ha sido motivo de análisis y estudio en el Comité de Sostenibilidad Contable, conforme se puede evidenciar en las actas de reunión realizadas en la vigencia 2020 del 28 de julio y 5 octubre.

No obstante, el trabajo realizado por el área de Tesorería de la SNR, a través del cumplimiento de acciones de mejoramiento como el diseño del **Manual de Lineamientos Para la Gestión de Tesorería de la Superintendencia de Notariado y Registro** Versión: 01 del 15 de febrero de 2021 Numeral **1.1.11 Pagos de Ley 55 de 1985**, donde se establecen los aspectos a tener en cuenta para realizar la liquidación de los recursos de Ley 55 de 1985, y culminar con la transferencia bancaria de los recursos vía SEBRA; la actualización del **Manual de Políticas de Operación Relacionadas con el proceso Contable**, Versión 5, en su numeral 7; Políticas de operación generales y por áreas proveedoras que intervienen en el suministro de información; implementación del **procedimiento: Liquidación Ley 55 de 1985** Versión 1 de 02/12/2020, en procura de establecer los parámetros y criterios que se requieren para llevar a cabo la liquidación conforme a lo señalado a la normatividad vigente y, demás acciones de

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

mejora propuestas, respecto a lo relacionado con el **Hallazgo No. 001: Ingresos Fiscales No Tributarios**, y **Hallazgo N. 002: Transferencias Ley 55 de 1985**; en el Plan de Mejoramiento vigente, suscrito con la CGR, a la fecha, no existe un pronunciamiento de efectividad de las acciones formuladas para estos hallazgos, por cuanto se sigue evidenciando la recurrencia de éstos que por tratarse de una hallazgo de índole transversal donde se involucran varios procesos, se hace necesaria la participación de todo los actores que intervienen en su ejecución, especialmente, el área de Tecnologías, que tiene a su cargo, acciones relacionadas con el ajuste y parametrización de los sistemas misionales SIR Y FOLIO.

VIGENCIAS FUTURAS

Para efectos de verificar el cumplimiento de los criterios y aspectos a considerar por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, en lo relacionado con la ejecución de las Vigencias Futuras durante el segundo semestre de 2020, y primer semestre 2021, se realizó la revisión de las actividades del procedimiento **Vigencias futuras**⁸, adscrito al proceso de Gestión de Presupuesto, el cual consta de nueve (9) actividades, que tienen por objeto el registro y control de las vigencias futuras aprobadas en cada una de las vigencias, además de las normas generales del presupuesto (Decreto 111 de 1996, artículo 10 Ley 819 de julio de 2003, artículos 3 y 8 del Decreto 4836 de diciembre de 2011, Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 0412 de 2018 de 2011 y la Resolución No 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS).

Para la aplicación de este criterio, se analizó la información suministrada por el Grupo de Presupuesto, en donde se observó que la entidad, no programó vigencias futuras para el año 2020, respecto a gastos de inversión; no obstante, para efectos del presente informe, se realizó el análisis a la ejecución de las vigencias futuras en la vigencia 2020, correspondientes a gastos de funcionamiento así:

⁸ Versión 05 de julio de 2018

VERIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

VIGENCIAS FUTURAS 2020 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS VIGENCIA 2020	VALOR UTILIZADO A JUNIO 30	VALOR REDUCIDO A DICIEMBRE 31 2020	SALDO ACTUAL DICIEMBRE 31 2020	VALOR OBLIGADO DICIEMBRE 31 2020	SALDO POR OBLIGAR DICIEMBRE 31 2020
A-02-02-02-009-003	AREAS PROTEGIDAS	\$ 12.559.244,00	\$ 12.559.244,00	\$ 0,00	\$ 12.559.244,00	\$ 12.153.330,00	\$ 405.914,00
A-02-02-02-007-002	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	\$ 5.699.653.556,00	\$ 5.012.429.418,00	\$ 44,00	\$ 5.012.429.374,00	\$ 5.001.168.276,00	\$ 11.261.098,00
A-02-02-02-008-002	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - LINEA DE PRODUCCION	\$ 1.203.409.152,00	\$ 1.098.806.472,00	\$ 1.298.887,40	\$ 1.097.507.584,60	\$ 1.093.653.124,60	\$ 3.854.460,00
A-02-02-02-008-002	CONTRATO DE PRESTACION NIVEL CENTRAL	\$ 279.202.600,00	\$ 256.090.570,00	\$ 184.910,00	\$ 255.905.660,00	\$ 255.905.660,00	\$ 0,00
A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	\$ 1.748.965.603,14	\$ 1.493.419.729,29	\$ 12.027.359,14	\$ 1.481.392.370,15	\$ 1.472.485.390,01	\$ 8.906.980,14
A-02-02-02-008-003	SERVICIO DE CONECTIVIDAD	\$ 595.807.500,00	\$ 198.602.500,00	\$ 0,00	\$ 198.602.500,00	\$ 194.145.057,50	\$ 4.457.442,50
A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$ 6.971.241.962,50	\$ 6.971.241.962,50	\$ 56.108.371,50	\$ 6.915.133.591,00	\$ 6.915.133.591,00	\$ 0,00
A-02-02-02-008-003	SERVICIO DE TECNOLOGIA	\$ 1.204.180.948,00	\$ 1.204.180.948,00	\$ 0,00	\$ 1.204.180.948,00	\$ 1.204.180.948,00	\$ 0,00
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES	\$ 2.612.671.560,00	\$ 2.612.671.560,00	\$ 0,00	\$ 2.612.671.560,00	\$ 1.521.357.464,00	\$ 1.091.314.096,00
A-02-02-02-008-003	VIGENCIA FUTURA DE CURADORES	\$ 751.072.737,00	\$ 751.072.737,00	\$ 0,00	\$ 751.072.737,00	\$ 751.072.737,00	\$ 0,00
TOTAL		\$ 21.078.764.862,64	\$ 19.611.075.140,79	\$ 69.619.572,04	\$ 19.541.455.568,75	\$ 18.421.255.578,11	\$ 1.120.199.990,64

Fuente: Grupo Presupuesto Dirección Administrativa y Financiera

Como se describe en el cuadro anterior, para el año 2020, fue aprobado un presupuesto de vigencias futuras para gastos de funcionamiento por valor de \$ 21.078.764.486.64; a junio 30 de 2020, se ha utilizado la suma de \$19.611.075.140.79; se realizaron reducciones por valor de \$ 69.619.572,04 y se obligó el valor de \$18.421.255.578, quedando un saldo por utilizar a 31 de diciembre de la vigencia 2020, por valor de \$1.120.199.990,64 que corresponde al 5.31% del cupo de vigencias futuras aprobadas para funcionamiento en la vigencia 2020; situación que motivó a la Oficina de Control Interno, generar una advertencia sobre una posible caducidad de los recursos por este concepto y recomendar en el informe anterior del seguimiento al presupuesto realizado con corte al 30 de junio 2020, “realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar estas partidas en la presente anualidad, con la garantía de los recursos necesarios para atender los compromisos adquiridos, previendo con ésta, el riesgo de reducción del presupuesto para la siguiente vigencia”; no obstante, ésta no fue atendida, toda vez que esta situación se sigue presentando, toda vez que a diciembre 20 de 2020, el riesgo de caducidad se materializó; evidenciándose con esto, un tema recurrente que advierte nuevamente sobre las debilidades en la programación y ejecución presupuestal, tal como lo establece la Resolución No 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS), en lo referente a “Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados **CADUCAN**”

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

sin excepción. En consecuencia, se deberá reportar antes del 31 de diciembre de cada año, la utilización de los cupos autorizados a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión considera necesario recomendar a la administración, enfoque esfuerzos en mejorar la planeación de los procesos y hacer seguimiento a sus controles, para evitar la materialización de riesgos de caducidad de los recursos, conforme lo indica la normativa antes referenciada, por causa de haberse separado y autorizado un cupo anual, para asumir compromisos de vigencias futuras que no fueron utilizados en su totalidad durante la anualidad 2020; evidenciándose con ésta, deficiencias al momento de realizar la programación, planificación y ejecución de las vigencias futuras, respecto a la ejecución del presupuesto de la SNR, comprometiendo recursos al final de la vigencia que sobrepasan la misma, lo que hace ver que la entidad es reiterativa en este proceso, pues en auditorías anteriores, la Contraloría General de la República y la Oficina de Control Interno de Gestión, se han detectado debilidades en la programación presupuestal y planeación contractual, siendo recurrente la ineffectividad de las acciones que se han venido proponiendo en los planes de mejoramientos suscritos, para subsanar estas desviaciones; generándose con ésta, el incumplimiento frente a lo dispuesto en el Procedimiento de Planes de Mejoramientos y la Política de Operación de Planes de Mejoramiento Versión 02 del 27 de mayo de 2021.

Como consecuencia de ello, se hará necesario dar traslado por competencia, a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para lo pertinente, en aplicación al numeral 29 de la Política de Operación, frente a la formulación y seguimiento de planes de mejoramiento, que establece lo siguiente: “Cuando se demuestre a través de los informes de seguimiento y/o auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno, la recurrencia más de una vez de la no conformidad sin la debida justificación y soportes de evidencias conforme a los criterios enunciados en el procedimiento respecto a la reprogramación y reformulación, se dará traslado a la Oficina de Control Disciplinario Interno, para que adelanten las acciones permitentes a que haya lugar”.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS POR CONCEPTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, VIGENCIA 2020

Se seleccionó una muestra para realizar el análisis y verificación del cumplimiento de requisitos para vigencias futuras solicitadas con esta destinación específica, a fin de establecer el cumplimiento al procedimiento **Vigencias futuras**⁹, como también las demás normas en materia presupuestal, (Decreto 111 de 1996, artículo 10 de la Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 0412 de 2018 de 2011 y la resolución No 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS), obteniendo el siguiente resultado:

⁹ Versión 05 de julio de 2018

OBJETO	VR CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO 15% ARTICULO 10 LEY 819	Vr CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	REQUISITOS MANUAL POLITICA DE OPERACIÓN	REQUISITOS PROCEDIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS
Orden de compra 35733 de 2019 suscrita con Servilimpieza S.A. Nit 800.148.041-0.	367.595.507	NO	432.128.962	SI	SI
Contrato de Vigilancia suscrita con Oncord Ltda NIT. 800.201.668-4. Contrato 1180 de dic. 19 de 2019	19.041.874.582	NO	271.160.681	SI	SI
Contrato de prestación de servicios No. 1.140 con el profesional YAMID MIRANDA PLAZAS C.C. 1.118.535.826 Auxiliar Administrativo ORIP Yopal.	6.654.783	NO	926.850	SI	SI
Contrato de prestación de servicios No. 1.166 con el profesional JUAN DAVID RUIZ ALARCON C.C. 1.128.403.194 Auxiliar Administrativo ORIP Medellin Sur.	6.654.783	NO	926.850	SI	SI
Contrato de prestación de servicios No. 11135-2019 con Vivian Daniela Leon Rojas c. c. 1.075.676.935 Auxiliar Administrativo ORIP Zipaquirá -Línea de producción.	6.654.783	NO	926.850	SI	SI
Contrato de prestación de servicios No. 1127-2019 con LEIDY KATERINE GARCIA CORREA c. c. 1.144.034.026 Auxiliar Administrativo ORIP Cali -Línea de producción.	6.654.783	NO	926.850	SI	SI
Contrato de prestación de servicios No. 11-2019 con STEFANY YOHANA AGUILAR ARENAS c. c. 1036643226 Auxiliar Administrativo ORIP Medellin Sur -Línea de producción.	6.654.783	NO	926.850	SI	SI
Contrato de arrendamiento 1071 de 2019 suscrita con MARIA AMPARO COSSIO VARGAS C.C. 21.399.966	54.877.897	NO	825.483	SI	SI

Fuente Grupo Presupuesto Dirección Administrativa y Financiera

A partir de la verificación de los contratos relacionados en la tabla anterior correspondientes a **Gastos de Funcionamiento** se identificó lo siguiente:

1. No Se cumple con lo establecido en el literal b del artículo 10 de la Ley 819 de julio 9 de 2003 “**Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas**”.
2. En cuanto al cumplimiento de los requisitos de soportes y registros contables indicados en el **manual de políticas contables versión 5** y cumplimiento de las autorizaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras, se cumplen tal como lo muestran los documentos soportes (disponibilidad, Registro presupuestal y oficio de autorización suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional de vigencias futuras), cumpliendo con las actividades previstas en el **Procedimiento de Vigencias Futuras** y los requisitos normativos.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS POR CONCEPTO DE GASTOS DE INVERSIÓN, VIGENCIA 2020

Verificación Cumplimiento de requisitos Vigencias Futuras Proyectos de Inversión									
OBJETO	VR PRESUPUESTO	VR PAGADO	CUMPLIMIENTO DEL 15% ART 10 LEY 819/2003	CDP	CRP	REQUISITOS DE CONSTITUCION SEGÚN LA POLITICA DE OPERACIÓN CONTABLE VERSION 5		REQUISITOS SEGÚN EL PROCEDIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS V.5 DE JUL 12 /2018	
						SI	NO	SI	NO
ACTUALIZACIÓN EN LINEA DE LAS BASES DE DATOS PARA EL CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL NACIONAL	6.745.723.739,00	2.901.115.005,17	43,01	220-420-320-820-1020-620-920-720-1220	120-220-320-420-520-620-720-820-920-1020-1120-1220-1320-1420-1520-1620-1720-1820-1920-2020-2120-2220-2320-2420-+2520-2620-2720-2820-2920-3020-3120-3220-3320-3420-3520-3620	X		X	
MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	6.389.064.948,00	1.771.383.620,79	27,73			X		X	

Fuente Grupo Presupuesto Dirección Administrativa y Financiera

A partir de la verificación de los contratos relacionados en la tabla anterior, correspondientes a gastos de inversión, se identificó lo siguiente:

Se cumple con lo establecido en el literal b del artículo 10 de la Ley 819 de julio 9 de 2003 **“Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas”**.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos de soportes y registros contables indicados en el Manual de Políticas Contables versión 5 y cumplimiento de las autorizaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras, se cumplen tal como lo muestran los documentos soportes (disponibilidad, Registro presupuestal y oficio de autorización suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional de vigencias futuras), cumpliendo con las actividades previstas en el **Procedimiento de vigencias Futuras** y los requisitos normativos.

VIGENCIAS FUTURAS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO y SU EJECUCIÓN CON CORTE A JUNIO 2021

EJECUCION VIGENCIAS FUTURAS 2021 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A JUNIO 30						
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	VALOR UTILIZADO	VALOR ACTUAL	OBSETRVACIONES	% EJECUCION
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 7.795.426.171,00	\$ 0,00	\$ 7.795.426.171,00	CONTRATO DE ORACLE COLOMBIA LTDA 62949/2020 SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ORACLE (SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT) Y LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO (ORACLE PREMIER SUPPORT FOR SYSTEMS) PARA EL HARDWARE	0,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 906.457.340,00	\$ 60.157.016,83	\$ 846.300.323,17	CONFORMADO POR 66 CONTRATOS DISTRIBUIDOS ASI: 28 CONTRATOS DAF, SECRETARIA GENERAL, 13 CONTRATOS DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, 19 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LINEA DE PRODUCCION, 6 CONYTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PRTOFESIONALES DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO	6,64
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 10.664.938.639,24	\$ 271.753.857,86	\$ 10.393.184.781,38	CONFORMADO POR 235 CONTRATOS DISTRIBUIDOS ASI: 186 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS LINEA DE PRODUCCION, 22 CONTRATOS DE BIOSEGURIDAD, 5 CONTRATOS DE LA DAF Y LA SECRETARIA GENERAL, 3 CONTRATOS DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, 1 CONTTTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, 18 CONTRATOS DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	2,55
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 203.278.883,67	0	\$ 203.278.883,67	ADICION No. 3 A LA ORDEN DE COMPRA No. 46793 DE 2020 SERVICIO DE CONECTIVIDAD	0,00
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 442.000.000,00	0	442.000.000,00	PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 46689 DE 2020 HASTA EL 30 DE JULIO DE 2021. SUSTITUCION DE APROPIACION POR VIGENCIA FUTURA. RADICDO - 2-2020-067788 DEL 22 DE DIC.2020 CON SUBATOURS	0,00
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 5.350.546.328,00	\$ 61.984.217,50	\$ 5.288.562.110,50	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO INMUEBLES A NIVEL NACIONAL	1,16
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 1.773.879.880,00	\$ 87.784.295,67	\$ 1.686.095.584,33	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVIDCIOS PROFESIONALES SUSCRITOS VIGENCIA 2020	4,95
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ 2.756.267.652,00	\$ 0,00	\$ 2.756.267.652,00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 744/2019 PRESTAR EL SERVICIO DE ADMISION, CURSO ENTREGA Y LA ADMINISTRACION INTEGRAL DEL FLUJO DE CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA SNR A NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2021 VIGENCIA FUTURA	0,00
TOTAL		29.892.794.893,91	481.679.387,86	29.411.115.506,05		1,61

Fuente Grupo Presupuesto Dirección Administrativa y Financiera

Resultado del análisis a las Vigencias Futuras constituidas para la vigencia 2021, respecto a los gastos de funcionamiento; en el periodo comprendido entre enero a junio de 2021, se evidenció una baja ejecución de los recursos asignados, correspondiente al 1,61% del valor constituido por este concepto, para la presente vigencia; situación que denota nuevamente, las deficiencias en la programación y ejecución presupuestal, teniendo en cuenta la aprobación de recursos asignados a la Entidad mediante este mecanismo; razones suficientes por la que se hace necesario y urgente, que los líderes responsables de los compromisos contractuales adquiridos por vigencias futuras para la presente vigencia, realicen un seguimiento y control permanente de la ejecución de los recursos para el segundo semestre de la vigencia 2021, en atención a evitar posibles riesgos de caducidad por causa de una deficiente planeación presupuestal y contractual. Por lo anterior, se advierte sobre la necesidad de tomar medidas oportunas e inmediatas orientadas a priorizar la ejecución de las **Vigencias Futuras**, antes del cierre fiscal de la vigencia 2021, en razón a cumplir con lo dispuesto por la Resolución 11 de agosto 06 de 1997 del Consejo Superior

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

de Política Fiscal CONFIS, como también lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente al principio de la programación presupuestal, así como lo establecido a través del procedimiento **Vigencias Futuras**¹⁰ en su numeral 11, el cual expresa lo siguiente: “Control de las vigencias futuras: Llevar un registro detallado y controlado de las vigencias futuras autorizadas a efectos de tener en cuenta en cada vigencia al momento de formular el presupuesto, ya que estas vigencias futuras son compromisos presupuestales que requieren ser tenidos en cuenta al momento de la distribución del presupuesto en cada vigencia fiscal”.

VIGENCIAS FUTURAS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE INVERSIÓN Y SU EJECUCIÓN CON CORTE A JUNIO 2021

EJECUCIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2021 GASTOS DE INVERSIÓN A JUNIO 30						
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR UTILIZADO	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES	% EJECUCIÓN
C-1204-0800-2-0-1204006-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL	\$ 36.624.000,00	\$ 0,00	36.624.000,00	COMPUESTO POR 4 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS 1129-1210-1212-1250	0%
C-1204-0800-2-0-1204007-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN A LOS ENTES TERRITORIALES Y A LA CIUDADANÍA - SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL	\$ 34.689.000,00	\$ 0,00	\$ 34.689.000,00	COMPUESTO POR 4 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1249-1219-1220-1221 /2020 SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TIERRAS	0%
C-1204-0800-2-0-1204008-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO PARA LA IDENTIFICACIÓN REGISTRAL DE LOS PREDIOS PRESUNTAMENTE BALDÍOS DE LA NACIÓN - SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL	\$ 14.502.000,00	\$ 0,00	\$ 14.502.000,00	COMPUESTO POR 2 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1247-1248/2020 SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS	0%
		85.815.000,00	-	85.815.000,00		

Fuente Grupo Presupuesto Dirección Administrativa y Financiera

Del resultado de la evaluación y seguimiento realizado a las vigencias futuras constituidas para los proyectos de inversión en la vigencia 2021, por valor de Ochenta y cinco millones, ochocientos quince mil pesos \$85.815.000, se puede observar que a la fecha de corte a junio 30 de 2021, refleja una ejecución del 0%, reflejando un valor actual por \$85.815.000.00, por lo que la Oficina de Control Interno recomienda realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar estas partidas en la presente anualidad, con la garantía de los recursos necesarios para atender los compromisos adquiridos, a fin de prevenir y evitar una posible materialización del riesgo de pérdida de los recursos de apropiación y caducidad, con lo que además, podría afectarse el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La situación evidenciada, se presenta por las debilidades que se vienen detectando en la programación y ejecución presupuestal y contractual, por lo que se recomienda tomar acciones preventivas inmediatas, en procura de

¹⁰ Vigencias Futuras Versión 05 Julio 08 de 2018

garantizar una correcta ejecución de los recursos reservados mediante **Vigencias Futuras**, en aplicación a las normas vigentes en materia presupuestal.

REZAGO PRESUPUESTAL – VIGENCIA 2020, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Constitución:

El seguimiento y evaluación al rezago presupuestal de la vigencia 2020, comparado con la vigencia 2019 se presentó la siguiente variación.

REZAGO PRESUPUESTAL	CONSTITUCION 2020	CONSTITUCION 2019	VARIACION	%
Cuentas por pagar	1.450.004.048,28	7.676.392.617,82	-6.226.388.569,54	-429,40
Reservas presupuesto Funcionamiento	8.408.721.545,30	5.451.265.004,48	2.957.456.540,82	35,17
Reservas presupuesto Inversión	18.951.069.644,98	13.054.416.594,73	5.896.653.050,25	31,12
TOTALES	28.809.795.238,56	26.182.074.217,03	2.627.721.021,53	9,12

Conforme lo descrito en el cuadro anterior, se infiere que persiste el incumplimiento en cuanto a la programación del presupuesto dado el incremento en la constitución de reservas para la vigencia 2020 respecto a la vigencia anterior, pese a la disminución representativa en las cuentas por pagar de la misma vigencia, hecho que advierte la falta de controles, generando una alerta, ya que la finalidad de los recursos apropiados en cada vigencia es que estos sean ejecutados en la misma, y que las reservas solo pueden ser el resultado de una situación de fuerza mayor que obligue a su constitución la cual deberá estar debidamente justificada.

Consecuente con lo señalado y dado el objetivo de la presente seguimiento, se analizó y verificó el comportamiento de las reservas en ejecución a los recursos de inversión, en razón a la constitución de las reservas a 31 de diciembre del 2019, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; observándose lo siguiente:

RESERVAS PROYECTO DE INVERSION	VALOR INICIAL (Reservas 2019)	REDUCCION	EJECUTADO	% REDUCCION	% EJECUCION / VALOR INICIAL (Reserva)
Fortalecimiento De La Infraestructura Física De La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	\$ 10.297.972.535	\$ 483.357.161	\$ 9.814.615.374	4,69%	95,31%
Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional	\$ 972.529.042	\$ 134.168.872	\$ 838.360.170	13,80%	86,20%
Saneamiento Y Formalización De La Propiedad Inmobiliaria A Nivel Nacional En El Posconflicto Nacional	\$ 1.085.870.659	\$ 469.609.065	\$ 616.261.594	43,25%	56,75%
Mejoramiento de la cobertura del servicio público registral Nacional	\$ 57.273.167	\$ 0	\$ 57.273.167	0,00%	100%
Implementación De Los Sistemas De Gestión De La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	\$ 3.794.520	\$ 308.820	\$ 3.485.700	8,14%	91,86%
Fortalecimiento Del Modelo De Gestión De Tecnologías De La Información En La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	\$ 636.976.671	\$ 22.172.639	\$ 614.804.032	3,48%	96,52%

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

TOTAL	\$ 13.054.416.594	\$ 1.109.616.558	\$ 11.944.800.037	8,50%	91,50%
-------	-------------------	------------------	-------------------	-------	--------

Fuente: Reporte de información SIIF-NACION II- 31/12/2020 – Reservas constituidas a 31 de diciembre de 2019

De lo anterior se resalta, que de un total de las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2019, representadas en un valor de \$13.054.416.594, se cancelaron durante la vigencia 2020 el 8,5%, representado en \$1.109.616.558, recursos cancelados que bien es cierto, se encuentra soportado mediante actas, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015, su contenido no detalla de manera clara y explícita, las razones que motivaron la solicitud de la extinción del compromiso u obligación, para efectos de tomar esta decisión, en su lugar se relaciona el número de radicado de la solicitud del proceso, resaltando que dicha información no fue allegada para confrontar.

En este orden, se presenta a continuación la distribución de recursos liberados o reducidos por gasto de inversión, según lo detallan las actas de cancelación suministradas, identificando el número de compromisos contractuales efectuados y los recursos liberados para cada uno de los proyectos durante la vigencia 2020, así:

RESERVAS PROYECTO DE INVERSION	REDUCCION	ACTA DE CANCELACION	No. COMPROMISOS CONTRACTUALES	VALOR
Fortalecimiento De La Infraestructura Física De La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	\$ 483.357.161	No. 11 - 01/12/2020	2	\$ 1
		No. 13 - 30/12/2020	12	\$ 483.357.160,45
Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional	\$ 134.168.872	No. 1 - 04/05/2020	21	\$ 100.827.486,34
		No. 4 - 08/06/2020	5	\$ 33.341.386
Saneamiento Y Formalización De La Propiedad Inmobiliaria A Nivel Nacional En El Posconflicto Nacional	\$ 469.609.065	No. 1 - 04/05/2020	31	\$ 434.375.869,34
		No. 3 - 04/05/2020	4	\$ 231
		No. 4 - 08/06/2020	13	\$ 30.975.851
		No. 5 - 08/06/2020	2	\$ 2.013,67
		No. 6 - 04/07/2020	1	\$ 3.000
		No. 10 - 05/10/2020	2	\$ 804.500
Implementación De Los Sistemas De Gestión De La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	\$ 308.820	No. 13 - 30/12/2020	1	\$ 3.447.600
		No. 11 - 01/12/2020	1	\$ 308.820
Fortalecimiento Del Modelo De Gestión De Tecnologías De La Información En La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional	\$ 22.172.639	No. 3 - 04/05/2020	1	\$ 1
		No. 8 - 02/09/2020	10	\$ 21.237.503
		No. 13 - 30/12/2020	3	\$ 935.134,76
TOTAL	\$ 1.109.616.558	13	109	\$ 1.109.616.558

Fuente: Actas de cancelación de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2019 - información DAF

Conforme los detallado, se evidenció la realización de 13 actas de cancelación de reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2019, resultado de la verificación se identificó 109 compromisos contractuales cancelados durante la vigencia 2020, equivalente a \$1.109.616.558, de los cuales \$487.739.895 corresponden al 44%, cancelación realizada el día 30 de diciembre del 2020 a través de Acta No. 13; valor que si bien es cierto, se encuentra asociado a tres (3) proyectos de inversión, \$483.357.160 corresponden al proyecto de **Fortalecimiento De La Infraestructura Física De La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional**, recursos que

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

aunque fueron cancelados al finalizar la vigencia 2020, generan alerta a los Gerentes de Proyecto o quien ejerce la supervisión de los contratos, frente a la importancia de realizar un seguimiento y control permanente y adecuado a la programación y ejecución de recursos, en función de evitar una posible materialización del riesgo de fenecimiento de la reservas presupuestales, ante la inoportunidad de cancelar reservas de acuerdo a los requisitos legales vigentes.

En este orden, si bien es cierto, se canceló durante la vigencia 2020 un total de \$1.109.616.558 de reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2019, es necesario que dichas solicitudes de reducción o cancelación estén debidamente sustentadas, así como demostrar que las causas de ésta, se generaron por la extinción del compromiso u obligación, a fin de que las actas de aprobación, cuenten con suficientes evidencias que soporten la decisión tomada, de lo contrario se advierte un posible incumplimiento de los requisitos legales establecidos en los Artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1995, 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, artículo 39 del Decreto 568 de 1996, artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015.

No obstante, a lo señalado, se recuerda que la constitución de las reservas debe resultar como mecanismo excepcional ante los imprevistos, es decir, que sea motivo de causa fortuita o fuerza mayor, de lo contrario los argumentos que respaldan el origen a la constitución de las reservas se vería comprometida al vulnerar los requisitos legales que la norma exige, provocando de esta forma la materialización del riesgo por fenecimiento de la reserva y pérdida de recursos.

Lo anterior, advierte no solo las debilidades en el diseño y ejecución de los controles existentes asociados al riesgo señalado, sino también la falta de identificación de riesgos en la matriz del proceso de gestión presupuesto que permitan alertarle de situaciones riesgosas de manera oportuna desprendidos del ejercicio de planeación y ejecución presupuestal y contractual, como las expuestas en materia presupuestal en el presente informe, así como los detectados por la Contraloría General de la República a través de las Auditorías Financieras, dado lo establecido en la Política de Administración de Riesgos de la SNR, así como lo señalado en la Guía para la Administración de riesgos del DAFP.

APROPIACIONES BLOQUEADAS 2021

APROPIACIONES BLOQUEADAS A JUNIO 2021			
CONCEPTO	APROPIACION INICIAL	APROPIACION BLOQUEADA	APROPIACION VIGENTE DISPONIBLE
FUNCIONAMIENTO	368.324.800.000,00	11.406.700.000,00	78.127.275.618,12
INVERSION	105.429.302.030,00	-	38.390.311.463,24
TOTAL	473.754.102.030,00	11.406.700.000,00	116.517.587.081,36

Fuente Grupo Presupuesto Dirección Administrativa y Financiera

DETALLE POR RECURSO BLOQUEADO		
ITEM	RECURSO DE FUNCIONAMIENTO	APROPIACIONES BLOQUEADAS A JUNIO DE 2021
1	OTROS GASTOS DE PERSONAL DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 3.613.300.000,00
2	OTROS GASTOS DE PERSONAL DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 2.583.600.000,00
3	OTROS GASTOS DE PERSONAL DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 109.800.000,00
4	OTROS GASTOS DE PERSONAL DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 5.100.000.000,00
TOTAL		\$ 11.406.700.000,00

Fuente Grupo Presupuesto Dirección Administrativa y Financiera

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

De la información anterior, podemos determinar que han sido bloqueadas apropiaciones de gastos de funcionamiento por valor de \$11.406.700.000.00, correspondientes a rubros de **Gastos de Personal** ya que el uso de estos recursos y su liberación, está sujeta al previo concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, donde la Entidad entraría a solicitar la autorización correspondiente,

La Oficina de Control Interno de Gestión considera necesario que para estos rubros, se efectuó un seguimiento y control permanente, para garantizar que al momento de ser utilizados, se adelanten los tramites y solicitudes pertinentes de forma oportuna, garantizando que sean atendidos los gastos de personal, con el fin de evitar posibles incumplimientos y demoras en la atención de los compromisos adquiridos.

En el caso de Gastos de inversión a la fecha de análisis junio 30 de 2021 no se observa bloqueo algunos en las partidas apropiadas.

EVALUACION DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO GESTION DE PRESUPUESTO

La Oficina de Control Interno de Gestión, realizó la revisión para determinar el adecuado diseño de los controles, ejecución y solidez de estos, con respecto a cada una de las variables y criterios establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo para las Entidades Públicas, implementada por el Departamento Administrativo de Función Pública, utilizando como base la Matriz de Riesgos del proceso Gestión Presupuesto y Costos actualizada el 03 de septiembre de 2020, se evidencia un (1) riesgo de gestión así: **1. inadecuado seguimiento a la gestión en el trámite de las facturas de los contratistas**; no se tienen identificados riesgos de corrupción.

Conforme a la evaluación realizada, se pudo evidenciar la debilidad en el diseño, ejecución y solidez de los controles, así como la ineffectividad de los mismos, como quiera que no se tuvieron en cuenta los pasos que deben seguir conforme a los criterios de la metodología establecida para tal fin; las causas identificadas, no son suficientes para mitigar el riesgo identificado y evitar la materialización de este, teniendo en cuenta que el mismo no está enfocado a todas las etapas del proceso presupuestal.

Cabe advertir, que el riesgo es mitigado, cuando se ejecutan controles adecuados por cada uno de los responsables en su diseño, de acuerdo con las actividades previstas en el Proceso; es decir, si el control se ejecuta, pero está mal diseñado; éste, no va a contribuir a la mitigación del riesgo. Sin embargo, al no contar con la identificación de riesgos y diseño de controles necesarios y suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo del proceso, no se puede ejecutar un seguimiento idóneo.

Ahora, para evaluar la solidez de cada control diseñado para evitar un evento no deseado o la ocurrencia del riesgo identificado en la matriz, se tuvo en cuenta el resultado del diseño y la ejecución de cada uno de los controles así:

Resultado del análisis, se obtuvo una calificación entre 45 y 60, encontrándose en un rango entre 0 y 85; significa entonces que conforme al ejercicio realizado según la tabla No. 7- Peso o participación de cada variable en el diseño de control para mitigación de riesgo establecida en la Guía de Administración de Riesgos, la solidez del conjunto de controles es **DÉBIL** y la ejecución del control no es suficiente para evitar la materialización del riesgo, lo que hace necesario establecer acciones adecuadas para fortalecer los controles, en procura de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado, teniendo en cuenta los pasos establecidos a través de los criterios de la metodología definida para tal fin..

Consecuente con lo anterior y dado que solo se advierte de un solo riesgo y cuyos controles no responden de manera efectiva ante las situaciones riesgosas que se presentan en desarrollo y cumplimiento de las responsabilidades y competencias del proceso de Gestión Presupuesto, se recomienda estructurar una matriz de riesgos que incorpore todas aquellas acciones de control que considere necesario, en respuesta a un análisis de causa exhaustivo que contemple todos aquellos posibles riesgos al cual este expuesto el proceso, teniendo en cuenta que a la fecha no se han atendido por parte del líder responsable del proceso, los riesgos materializados detectados por esta Oficina a través de los informes de seguimiento y evaluación de vigencias anteriores, así como los identificados por la Contraloría General de la Republica mediante los informes de auditoría financiera, hecho que contraviene los lineamientos emitidos en la Política de Administración de Riesgos de la entidad; no obstante, por tratarse de hallazgos recurrentes, sobre los cuales a pesar de haberse formulado planes de mejoramiento, las acciones propuestas, no están enfocadas a mitigar y evitar las desviaciones; hecho además, que ha venido generando una opinión NO RAZONABLE frente a la ejecución del presupuesto, toda vez que los registros presupuestales no se ajustan con la normatividad y presentan incorrecciones en las imputaciones presupuestales, así como fenecimiento de las reservas.

Complementario a lo señalado, es indispensable realizar el monitoreo efectivo permanente, toda vez que a través de un manejo adecuado de la matriz de riesgos, permite a la Entidad, identificar aspectos sobre los cuales se deben fortalecer y priorizar los controles, mejorar la planeación de los procesos para evitar incumplimientos de la normativa aplicable y así evitar desviaciones, programar y planificar la ejecución de presupuesto y la constitución de reservas y vigencias futuras que contribuyan obtener una opinión razonable por parte de la Contraloría General de la Republica, respecto a la ejecución del presupuesto de la SNR.

Finalmente, si bien es cierto, el proceso de gestión presupuestos presenta de forma cuatrimestral el seguimiento a los riesgos, resalta que su contenido difiere de la realidad de la efectividad del diseño y ejecución de los controles que se evidencio en el presente informe, siendo oportuno mencionar que no se encuentra totalmente documentadas las actividades de control, ni se determina cual será la evidencia del cumplimiento del mismo; sumado a lo anterior, se resalta que a la fecha el líder de proceso no hayan considerado en su matriz todas aquellas situaciones recurrentes que advierten la materialización de riesgos, más aun cuando cursar un proceso de reingeniería desde hace dos (2) años en la Entidad, todavía sean ajenos en contemplar la recurrencia de algunos hechos riesgosos en la matriz, dejando solo sobre las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento la responsabilidad de evitar la materialización de riesgos.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Para efectos de verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones formuladas en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la Republica e institucional, con corte a junio 30 de 2021.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA GENERAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS	PRONUNCIAMIENTO OCIG
2011-2012	Constitución de Reservas Presupuestales . La SNR constituyó reservas presupuestales por \$69.937.6 millones que corresponden a novecientos cuarenta y ocho (948) registros, en forma selectiva se revisaron los documentos soporte de cuarenta y uno (41) reservas, por valor de \$33.773, millones lo que representa el 48.29% de las reservas constituidas. Incumpliendo artículo 14 del Decreto 111 de 1996.	Consecuente con lo desarrollado en el presente informe y la verificación de los requisitos legales de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020, se evidenció que persiste la inobservancia de los riesgos en los que se incurre al dejar constituidas reservas, no como mecanismo excepcional ante los imprevistos, situación causada por las deficiencias en el ejercicio de supervisión y expone debilidades en la planeación. Así mismo, se verificó al 30/06/2021 soporte de la actividad propuesta, reportando incumplimiento. Adicionalmente, en la preparación del presente informe de seguimiento al presupuesto, se evidencia esta misma situación, por lo cual la acción de mejora se considera INEFECTIVA
2014-01	La entidad constituyó reservas presupuestales respecto de obligaciones legalmente contraídas, pero cuyo cumplimiento y reconocimiento no podía exigirse ni extenderse a la siguiente vigencia (2015), en tanto que el plazo de ejecución le imponía como límite el 28/12/2014, siendo improcedente el procedimiento presupuestal realizado.	No obstante esta situación evidenciada en este hallazgo, no fue evidenciada a través del presente seguimiento; en materia de ejecución presupuestal, se evidenció luego de la verificación de los requisitos legales de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020, que persiste la inobservancia de los riesgos en los que se incurre al dejar constituidas reservas no como mecanismo excepcional sino como ejecución presupuestal ordinaria, situación que advierte sobre la falta de supervisión de los gerentes y debilidades en la planeación de recursos, exponiendo la ineffectividad en la aplicación y cumplimiento de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento; razón por la cual la OCI mantiene el pronunciamiento de INEFECTIVIDAD , de las acciones de mejora, estableciendo un periodo de madurez máximo de 6 meses, para ser objeto de seguimiento, hasta tanto se permita determinar si las acciones propuestas, eliminan la causa del hallazgo, de manera definitiva.
2014-02	Vigencias futuras: Vigencia 2013 la SNR presentó para aprobación de MHCP vigencias \$61.386 millones para ejecutar en el 2014 y por el 2014 presentó para aprobación el valor de \$59.044 millones con los pasos del procedimiento, excepto la convocatoria del Consejo Directivo. (pag. 27 informe Contraloría)	Conforme lo precisado en el informe anterior y dado el incumplimiento de la acción propuesta, el equipo auditor propone a la CGR, el CIERRE de este hallazgo, toda vez que para obtener las autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias en las Entidades del Orden Nacional, NO se exige como requisito la convocatoria o aprobación previa por parte del Consejo Directivo de la Entidad; adicionalmente, en el Procedimiento vigente (versión 5) de vigencias futuras, tampoco se consideró este requisito.
2015-06	Seguimiento rezago presupuestal . No se registra correcta y oportunamente en el SIIF las operaciones correspondientes a la constitución de las cuentas por pagar . Esto se evidencia por la no determinación de la razonabilidad en su registro, ni la presentación de la documentación soporte para su adecuada constitución, situaciones que ponen en manifiesto la debilidad en la gestión adelantada	La Oficina de Control Interno, emite pronunciamiento de EFFECTIVIDAD de las acciones de mejora propuestas, toda vez que se evidenció el cumplimiento de las acciones, y conforme a los criterios verificados en relación con este hallazgo, no se evidenció la recurrencia de esta situación al cierre de la vigencia 2020; no obstante, identificar que las acciones que se propusieron, no son suficientes para subsanar la causa del hallazgo: , no obstante, seguirá siendo objeto de seguimiento a través de los informes a la ejecución presupuestal, a fin de verificar permanentemente que estos hechos no se vuelvan a presentar; por lo cual se hace necesario, fortalecer los puntos de control a lo largo del Procedimiento. Por las razones anteriores, se propone el CIERRE de este hallazgo.
2015-07	Anualidad presupuestal . Se comprometieron recursos y registraron gastos que corresponden a servicios no recibidos en la vigencia 2015, relacionado con las	De conformidad con el presente informe, se identificó que el 97,8% de los recursos nación constituidos por reservas a 31 de diciembre del 2020, corresponden al pago del contrato BM-030 del 2020 con la empresa

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

	<p>comisiones de servicios a desarrollarse en los meses de enero y febrero de 2016, distorsionando con ello la contabilidad presupuestal, al reflejar hechos que no pertenecen a la realidad económica de la SNR.</p>	<p>COMWARE S.A, en razón a que la suscripción de este contrato se generó hasta el día 30 de diciembre de 2020 al cierre de la vigencia fiscal, comprometiéndose de esta forma recursos de la vigencia 2020 para ejecutar para la siguiente año (2021), incumpliendo de esta forma el principio de anualidad que refiere la Ley 1579 del 2012, lo cual advierte en consecuencia las debilidades de la programación presupuestal y planeación contractual</p> <p>De otra parte, se resalta lo evidenciado por la Auditoria Financiera realizada por la CGR vigencia 2020, donde evidenció el incumplimiento del principio de anualidad presupuestal. En las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2020. Razón por la cual se considera INEFECTIVA la acción de mejora.</p>
<p>2016-03</p>	<p>Cuentas por Pagar-Vigencias Anteriores: Verificado el movimiento de pagos realizado por la tesorería de la SNR, se evidenciaron pagos en la vigencia 2017 que correspondían a hechos económicos realizados en la vigencia 2016 por valor de \$7.957 millones, los cuales no fueron constituidos como cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, tal como se observa en anexo</p>	<p>No obstante, la CGR, emitió pronunciamiento de ineffectividad de las acciones de mejora propuestas, a través del Informe de auditoría, vigencia 2020, la Oficina de Control Interno, decide pronunciarse sobre la EFECTIVIDAD de las acciones, toda vez que en el presente informe de seguimiento, con corte a 30/06/2021, se evidenció el cumplimiento de las acciones propuestas y no se identificó hallazgo relacionado con este mismo asunto; razón por la cual, se propone el CIERRE de este hallazgo. Adicionalmente, en el Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal, correspondiente al I semestre de 2020, tampoco fue evidenciado este hallazgo, no obstante, seguirá siendo objeto de seguimiento a través de los informes a la ejecución presupuestal, a fin de verificar permanentemente que estos hechos no se vuelvan a presentar, lo cual hace necesario que incluya puntos de control adecuados al desarrollo de cada actividad.</p>

2016-05	<p>La SNR no está acatando lo establecido en el artículo 3 del decreto 4836 de 2011, conforme al cual para la recepción de los bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. En conclusión, se observan deficiencias en la planeación presupuestal, se comprometen recursos al final de la vigencia que sobrepasan la misma, lo que hace ver que la entidad es reiterativa en este proceso, pues en auditorias anteriores la CGR también ha dejado observaciones al respecto.</p>	<p>Se evidenció cumplimiento en la solicitud de autorización que deberá contar con el concepto técnico - económico del Ministerio de Justicia., de la que ha referencia la Resolución 11 de agosto 06 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, así como el Artículo 71 del Estatuto orgánico de Presupuesto el cual reza “En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.</p> <p>No obstante, por otras causas, se identificó a través de este informe de seguimiento, al cierre de la vigencia 2020, deficiencias en la planeación presupuestal y compromisos de recursos al final de la vigencia que sobrepasan la misma; igualmente, al corte del I semestre de 2021, se advirtiendo sobre la posibilidad de ocurrencia de este riesgo, por lo cual, se recomendó la implementación de acciones preventivas para evitarlo en la presente vigencia.</p> <p>Dado lo anterior persiste la inobservancia a la aplicación de los controles frente al seguimiento a los gastos de funcionamiento e inversión, situación que denota la INEFECTIVIDAD de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento y deficiencias en la planeación presupuestal</p>
2016-06	<p>Reservas Presupuestales. Constituidas Vig.2015- Ejecutadas vig.2016: En vigen.2015 la SNR constituyó 567 reservas presupuestales. X\$27.717.908.051. Se seleccionó muestra de 15 x\$9.616.349.232, para evaluar ejecución. Al 31/Dic/16, se encontró que en 4 (Anexo) quedó saldo por utilizar x\$241.993.196, los cuales no se cancelaron mediante acta como lo indica la norma presupuestal., con el objeto reducir compromisos.</p>	<p>No obstante, para el cierre de la vigencia 2020, revisada la ejecución de las reservas constituidas en la vigencia 2019, respecto a los proyectos de inversión, se evidenció la cancelación mediante acta, del 44% de los recursos el día 30 de diciembre de 2020; con este hecho, se refleja debilidades en la programación y ejecución presupuestal, e inobservancia de ciertos requisitos para la constitución de las reservas, contemplado en el art. 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011 y artículo 39 del Decreto 568 de 1996 y artículo 8° de la Ley 819 de 2003 y artículo 1° del Decreto 1957 do 2007; así como la falta de control de los compromisos contractuales, situación que advierte a los gerentes de proyectos o quien ejerce la supervisión de los contratos, la importancia de realizar un seguimiento y control permanente a la ejecución de los recursos.</p> <p>Se resalta, que no es suficiente con la actualización del procedimiento de ejecución presupuestal de egresos, como acción de mejora propuesta para mitigar la causa real que originó el hallazgo, cuando todavía se identifican situaciones de riesgo.</p> <p>En informe de auditoría, vigencia 2020, la CGR, evidenció el fenecimiento de reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2020, constituidas a 31 de diciembre de 2019, en gastos de funcionamiento, relacionadas con dos órdenes de compra de servicio integral de aseo.</p> <p>Adicionalmente, frente a la evaluación realizada al comportamiento de las reservas al mes de junio de 2021, se evidenció una ejecución del 29% del total de las reservas constituidas quedando pendiente una ejecución de 71% para ejecutar en el segundo semestre de la vigencia actual.</p> <p>Cabe señalar que si bien es cierto la acción de mejora propuesta establece la actualización del procedimiento de Cierre y Liquidación presupuestal, persiste la inobservancia dados los hechos expuestos en el presente informe, situación que denota su INEFECTIVIDAD; este asunto, seguirá siendo objeto de seguimiento a través de los informes a la ejecución presupuestal, a fin de verificar permanentemente que estos hechos no se</p>

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

		vuelvan a presentar, lo cual hace necesario recomendar el fortalecimiento de los puntos de control en el Procedimiento.
2018-05	Del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre 2017, para ser ejecutado en la vigencia 2018, no se ejecutaron 44 reservas en cuantía de \$ 851.744.709, dado que se presentó el fenecimiento de una (1) reserva por \$ 147.607.600, la cual paso a vigencia expirada. Así mismo, se presentó pérdida de apropiación en cuarenta y tres (43) reservas por \$ 704.137.109.	<p>No obstante, para el cierre de la vigencia 2020, revisada la ejecución de las reservas constituidas en la vigencia 2019, respecto a los proyectos de inversión, se evidenció la cancelación mediante acta, del 44% de los recursos el día 30 de diciembre de 2020; con este hecho, se refleja debilidades en la programación y ejecución presupuestal, e inobservancia de ciertos requisitos para la constitución de las reservas, contemplado en el art. 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011 y artículo 39 del Decreto 568 de 1996 y artículo 8° de la Ley 819 de 2003 y artículo 1° del Decreto 1957 do 2007; así como la falta de control de los compromisos contractuales, situación que advierte a los gerentes de proyectos o quien ejerce la supervisión de los contratos, la importancia de realizar un seguimiento y control permanente a la ejecución de los recursos.</p> <p>Se resalta, que no es suficiente con la actualización del procedimiento de ejecución presupuestal de egresos, como acción de mejora propuesta para mitigar la causa real que originó el hallazgo, cuando todavía se identifican situaciones de riesgo.</p> <p>En informe de auditoría, vigencia 2020, la CGR, evidenció el fenecimiento de reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2020, constituidas a 31 de diciembre de 2019, en gastos de funcionamiento, relacionadas con dos órdenes de compra de servicio integral de aseo.</p> <p>Adicionalmente, frente a la evaluación realizada al comportamiento de las reservas al mes de junio de 2021, se evidenció una ejecución del 29% del total de las reservas constituidas quedando pendiente una ejecución de 71% para ejecutar en el segundo semestre de la vigencia actual.</p> <p>Cabe señalar que si bien es cierto la acción de mejora propuesta establece la actualización del procedimiento de Cierre y Liquidación presupuestal, persiste la inobservancia dados los hechos expuestos en el presente informe, situación que denota su INEFECTIVIDAD; este asunto, seguirá siendo objeto de seguimiento a través de los informes a la ejecución presupuestal, a fin de verificar permanentemente que estos hechos no se vuelvan a presentar, lo cual hace necesario recomendar el fortalecimiento de los puntos de control en el Procedimiento.</p>
2018-06	En el presupuesto de funcionamiento se asignó apropiación al rubro " OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS" por \$ 11.469.637.875,97. A este rubro se imputan gastos de contratos de prestación de servicios y arrendamiento, que no corresponden a la definición de este gasto. Esto demuestra deficiencia en la formulación y programación del presupuesto.	Teniendo en cuenta el objeto y alcance del presente informe, este aspecto en particular, no fue evaluado, a través del presente informe de seguimiento. No obstante, es preciso resaltar que los soportes cargados en la carpeta one drive, no corresponden a la acción de mejora propuesta; por lo que se evidencia su incumplimiento; por ende, se consideran INEFECTIVAS .
2018-11	La constitución de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2018, por \$ 14.093.217.522, se seleccionó una muestra de 41 reservas constituidas por un valor de \$ 9.893.517.346 equivalente al 70.2% del total de las reservas de SNR, de la muestra seleccionada no se refrendan 27 por valor de \$ 9.104.068.582,58, que representan el 92% del valor de la muestra.	Dada la connotación del hallazgo sobre el incumplimiento en la refrendación de la constitución de reservas en la vigencia 2018, es preciso advertir que las acciones formuladas son insuficientes y deben estar articuladas mediante controles efectivos en los procedimientos de los procesos involucrados, por cuanto por sí solos no permiten eliminar la causa que originó el hallazgo, teniendo en cuenta que la refrendación se refiere al cumplimiento de los requisitos legales para la constitución de las reservas; en este orden, y de conformidad con la Auditoría Financiera realizada por la CGR vigencia 2020, no se refrendan reservas presupuestales de acuerdo con la muestra seleccionada; se identifica como

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

GDE – GD – FR – 08 V.03

28-01-2019

		hallazgo recurrente, por ello la acción se considera INEFECTIVA .
2019-10	<p>Ejecución Rezago PPTAL 2018. Fenecieron reservas presupuestales soportadas en una vigencia futura apropiada en el 2018 para proyectos de inversión sin ninguna ejecución. No se ejecutaron reservas en cuantía, representadas en saldos no ejecutados y cancelación de contratos, y otras no fueron utilizadas en desarrollo de contratos, dándose las actas de cancelación de estas.</p>	<p>No obstante, para el cierre de la vigencia 2020, revisada la ejecución de las reservas constituidas en la vigencia 2019, respecto a los proyectos de inversión, se evidenció la cancelación mediante acta, del 44% de los recursos el día 30 de diciembre de 2020; con este hecho, se refleja debilidades en la programación y ejecución presupuestal, e inobservancia de ciertos requisitos para la constitución de las reservas, contemplado en el art. 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011 y artículo 39 del Decreto 568 de 1996 y artículo 8° de la Ley 819 de 2003 y artículo 1° del Decreto 1957 do 2007; así como la falta de control de los compromisos contractuales, situación que advierte a los gerentes de proyectos o quien ejerce la supervisión de los contratos, la importancia de realizar un seguimiento y control permanente a la ejecución de los recursos.</p> <p>Se resalta, que no es suficiente con la actualización del procedimiento de ejecución presupuestal de egresos, como acción de mejora propuesta para mitigar la causa real que originó el hallazgo, cuando todavía se identifican situaciones de riesgo.</p> <p>En informe de auditoría, vigencia 2020, la CGR, evidenció el fenecimiento de reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2020, constituidas a 31 de diciembre de 2019, en gastos de funcionamiento, relacionadas con dos órdenes de compra de servicio integral de aseo.</p> <p>Adicionalmente, frente a la evaluación realizada al comportamiento de las reservas al mes de junio de 2021, se evidenció una ejecución del 29% del total de las reservas constituidas quedando pendiente una ejecución de 71% para ejecutar en el segundo semestre de la vigencia actual.</p> <p>Cabe señalar que si bien es cierto la acción de mejora propuesta establece la actualización del procedimiento de Cierre y Liquidación presupuestal, persiste la inobservancia dados los hechos expuestos en el presente informe, situación que denota su INEFECTIVIDAD; este asunto, seguirá siendo objeto de seguimiento a través de los informes a la ejecución presupuestal, a fin de verificar permanentemente que estos hechos no se vuelvan a presentar, lo cual hace necesario recomendar el fortalecimiento de los puntos de control en el Procedimiento.</p>
2019-13	<p>Rezago presupuestal constituido a 31/12/2019 (D). No se refrendan por cuanto en los contratos se pactó anticipo, estos se deben constituir como cuentas por pagar, situación que incrementa el valor de las reservas. Otras incumplen el principio de anualidad, no se solicitó cupo de vigencia futura dado que los contratos cubren más de una vigencia fiscal.</p>	<p>Teniendo en cuenta el objeto y alcance del presente informe y, la muestra de las reservas evaluadas, no se identificaron situaciones similares a las advertidas en el hallazgo, por parte de la OCI: no obstante, por distintas causas, la CGR, en el Informe de Auditoría Financiera, vigencia 2020, no refrenda reservas presupuestales de acuerdo con la muestra seleccionada; se identifica como hallazgo recurrente, por ello la acción se considera INEFECTIVA; igualmente, en este mismo Informe de Auditoría Financiera, este Organismo de Control, evidenció el incumplimiento del principio de anualidad y programación presupuestal; asimismo, la Oficina de Control Interno, en el presente informe de seguimiento, identificó esta última desviación.</p> <p>Cabe señalar, que si bien es cierto la acción de mejora propuesta establece diferentes puntos de control sobre la ejecución presupuestal, persiste la inobservancia dados los hechos expuestos en el presente informe, situación que denota su INEFECTIVIDAD.</p>
2019-14	<p>Vigencias Futuras. No se evidenció que, en la solicitud adelantada por la SNR, se haya cumplido con lo atinente de contar como mínimo con el 15% de</p>	<p>Frente a la evaluación del primer semestre 2020, se evidenció el incumplimiento del registro del 15% del total de las vigencias futuras constituidas en el año 2019 y ejecutadas en la vigencia 2020, para gastos</p>

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

	<p>apropiación en la vigencia 2019, dado que las cuantías establecidas reflejan el valor solicitado, como se evidencia en el cuadro (pago 103) que soporta el hallazgo y que muestra las diferencias del cupo a solicitar.</p>	<p>de funcionamiento e inversión tal como lo establece el literal b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, artículo 10 de la Ley 819 de julio 9 de 2003.</p> <p>En el seguimiento a la ejecución presupuestal realizado por la OCIG en el presente informe, se evidenció que persiste la misma situación en las vigencias futuras para gastos de funcionamiento Por lo tanto, la acción de mejora es INEFECTIVA.</p>
--	--	---

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL		
ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGOS	PRONUNCIAMIENTO OCIG
2019-208	<p>Del análisis y verificación a la ejecución de las reservas presupuestales constituidas con cargo al presupuesto de los años 2010 y 2011, para ser ejecutadas en las vigencias 2011, 2012, se evidencia deficiencias en su gestión, y control, debido a que algunas de estas reservas fueron ejecutadas parcialmente; esta misma situación ha sido recurrente en las vigencias 2016, 2017 y 2018, evidenciados a través de los informes de ejecución presupuestal y control interno contable.</p>	<p>En el desarrollo del presente informe, se pudo evidenciar que persiste la inobservancia de los riesgos en los que se incurre al dejar constituidas reservas no como mecanismo excepcional ante los imprevistos, situación por la que se advierte sobre la falta de supervisión y expone debilidades en la responsabilidad de quien ejerce el gerente del proyecto de inversión frente al cumplimiento de las actividades estratégicas y metas propuestas, inobservando la Ley 225 de 1995, así como lo definido por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar, 2.8.1.7.3.2. <i>Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar</i>. En el seguimiento Ejecución Presupuestal 2020 realizado por la OCI se evidenció que no es suficiente con la actualización del procedimiento para mitigar la causa real que origino el hallazgo, cuando todavía se identifican situaciones de riesgo. Por otra parte, en la auditora financiera CGR 2020 se determinaron hallazgos por recurrencia de esta misma situación. La acción de mejora es INEFECTIVA</p>
2019-209	<p>En la evaluación de efectividad realizada en el 2017 a los hallazgos financieros, se evidenció una inadecuada constitución de las reservas en los siguientes contratos No. 002/2016; 415/2016; 013/2016;687/2016; 239/2016, observándose con esto el incumplimiento al principio de anualidad establecido en el artículo 89 de la Ley de Presupuesto Decreto 111/1996. Situación similar evidenciada en la auditoria al Macroproceso Gestión Financiero.</p>	<p>Se evidenció luego de la verificación de los requisitos legales de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020, que persiste la inobservancia de los riesgos en los que se incurre al dejar constituidas reservas no como mecanismo excepcional sino como ejecución presupuestal ordinaria, resaltando la cancelación de algunas de ellas sobre el 30 de diciembre del 2020, sin una motivación clara de la extinción del compromiso u obligación, situación que advierte la falta de supervisión de los gerentes y debilidades en la planeación de recursos, exponiendo la ineffectividad en la aplicación y cumplimiento de las acciones propuestas.</p> <p>Adicionalmente, en el Informe de Auditoría Financiera, vigencia 2020 se evidenció el incumplimiento del principio de anualidad y programación presupuestal; asimismo, la Oficina de Control Interno, en el presente informe de seguimiento, identificó esta última desviación.</p> <p>Cabe señalar que si bien es cierto la acción de mejora propuesta establece la actualización del procedimiento de cierre y liquidación presupuestal, persiste la inobservancia dados los hechos expuestos en el presente informe, situación que denota su INEFECTIVIDAD</p>

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

2020-201	El Procedimiento vigente denominado "Formulación del Anteproyecto de Presupuesto", no contiene actividades y puntos de control suficientes para garantizar que el anteproyecto de presupuesto contenga los aspectos básicos exigidos por la Dirección General del Presupuesto Público, de tal manera que la entidad cuente con la asignación de los recursos necesarios en el Presupuesto General de la Nación para su debido funcionamiento. Ausencia de Manuales al interior de la Entidad, instructivos, guías o herramientas técnicas que contenga métodos los pasos que se deben seguir para dar aplicación a los criterios técnicos establecidos por la DNP, a través de la Circular Externa No 03 para la vigencia 2020, los supuestos macroeconómicos, la Guía de Planeación Estratégica e Instructivo para la elaboración de las proyecciones presupuestales.	El Área No suscribió Plan de Mejoramiento por los Hallazgos identificados en el informe correspondiente al primer semestre de la Vigencia 2020, Remitido mediante Oficio OC100169 de octubre 30 de 2020, con Radicado SNR2020IE015216, enviado por correo electrónico el 03 de noviembre de 2020 y a la fecha del presente informe la desviación detectada continua
2020-202	Baja ejecución presupuestal en los proyectos de inversión, lo cual representa para la Superintendencia, hecho que puede generar la materialización del riesgo de pérdida de los recursos y el incumplimiento de los objetivos institucionales que buscan la actualización de las bases de datos para el Catastro Multipropósito a nivel Nacional, el mejoramiento de las condiciones físicas de las oficinas de OBS Realizar oportunamente un seguimiento y evaluación a los resultados de ejecución e informes de supervisión y/o interventoría para analizar las desviaciones y efectuar los ajustes pertinentes para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas. Macroproceso Responsable: Gestión Administrativa y Financiera-Proceso Gestión Presupuestal (Supervisores y Gerentes de Proyectos) Secretaria General Macroproceso Involucrado Código: GDE – GD – FR – 08 V.03 28-01-2019 Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201 PBX 57 + (1) 3282121 Bogotá D.C., - Colombia http://www.supernotariado.gov.co correspondencia@supernotariado.gov.co registro y mejoramiento de la infraestructura de gestión documental en la SNR y oficinas de registro.	El Área No suscribió Plan de Mejoramiento por los Hallazgos identificados en el informe correspondiente al primer semestre de la Vigencia 2020, Remitido mediante Oficio OC100169 de octubre 30 de 2020, con Radicado SNR2020IE015216, enviado por correo electrónico el 03 de noviembre de 2020 y a la fecha del presente informe la desviación detectada continua
2020-203	Inexistencia de Riesgos y controles asociados al Proceso presupuestal, contractual, formulación y ejecución de proyectos de inversión para garantizar el cumplimiento del objetivo de estos procesos y evitar la materialización de desviaciones críticas en los mismos.	El Área No suscribió Plan de Mejoramiento por los Hallazgos identificados en el informe correspondiente al primer semestre de la Vigencia 2020, Remitido mediante Oficio OC100169 de octubre 30 de 2020, con Radicado SNR2020IE015216, enviado por correo electrónico el 03 de noviembre de 2020 y a la fecha del presente informe la desviación detectada continua
2020-204	Incumplimiento del registro del 15% para las vigencias futuras establecidas, tal como lo establece el literal b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; del artículo 10 de la Ley 819 de julio 9 de 2003.	El Área No suscribió Plan de Mejoramiento por los Hallazgos identificados en el informe correspondiente al primer semestre de la Vigencia 2020, Remitido mediante Oficio OC100169 de octubre 30 de 2020, con Radicado SNR2020IE015216, enviado por correo electrónico el 03 de noviembre de 2020; y a la fecha del presente informe la desviación detectada continua
2020-205	Constitución de Reservas presupuestales al 31 de diciembre de 2019 para Gastos de Inversión por valor de \$ 13.054.416.594 que no cumplen con el porcentaje autorizado en los artículos 9 de la Ley 225 de 1995 y 78 del Decreto 111 de 1996, el cual debe corresponder al 15% del total del presupuesto del año anterior	El Área No suscribió Plan de Mejoramiento por los Hallazgos identificados en el informe correspondiente al primer semestre de la Vigencia 2020, Remitido mediante Oficio OC100169 de octubre 30 de 2020, con Radicado SNR2020IE015216, enviado por correo electrónico el 03 de noviembre de 2020. En atención a lo establecido en el presente informe, se pudo evidenciar que persiste la inobservancia de los riesgos en los que se

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

		incurre la entidad en dejar constituidas reservas sin acatamiento al porcentaje autorizado del 15% que establece los artículos 9 de la Ley 225 de 1995 y 78 del Decreto 111 de 1996. Las acciones propuestas en los anteriores planes de mejoramiento han sido INEFECTIVAS ya que se trata de una situación recurrente
2020-206	Se identificaron contratos con saldos pendientes por ejecutar constituidos como reserva a diciembre 31 de 2019, cancelación de las reservas presupuestales durante lo transcurrido de la vigencia 2020, a través de actas que no detallan de manera clara y explícita, las razones que motivaron la solicitud de la extinción del compromiso u obligación, hechos que generan la advertencia de una posible materialización del riesgo de fenecimiento de la reserva presupuestal, entre otros, causada por deficiencias en la planeación y ejecución presupuestal y contractual, e inobservancia de ciertos requisitos para la constitución de la reserva, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1995, 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, artículo 39 del Decreto 568 de 1996, artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015	El Área No suscribió Plan de Mejoramiento por los Hallazgos identificados en el informe correspondiente al primer semestre de la Vigencia 2020, Remitido mediante Oficio OCI00169 de octubre 30 de 2020, con Radicado SNR2020IE015216, enviado por correo electrónico el 03 de noviembre de 2020. Las acciones propuestas en los anteriores planes de mejoramiento han sido INEFECTIVAS ya que se trata de una situación recurrente; a la fecha de elaboración del presente informe la desviación detectada continua
2020-207	Se evidencia en términos generales, cumplimiento de los criterios legales establecidos, frente a la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones; sin embargo, existió gran cantidad de modificaciones al mismo, durante el I semestre de 2020, por errores asociados a falta de controles preventivos en la organización y planeación del plan, que pueden prestarse para confusión e incertidumbre para los proveedores potenciales de la Entidad, que tengan interés de participar de las adquisiciones que ofrece la Superintendencia, toda vez que esta herramienta debe ofrecer información útil y temprana de todas las personas que participan de las adquisiciones que hace el Estado, a fin de aumentar la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de oferentes	El Área No suscribió Plan de Mejoramiento por los Hallazgos identificados en el informe correspondiente al primer semestre de la Vigencia 2020, Remitido mediante Oficio OCI00169 de octubre 30 de 2020, con Radicado SNR2020IE015216, enviado por correo institucional el 03 de noviembre de 2020.

CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO:

- Se evidenció una baja ejecución del presupuesto de inversión apropiado para la vigencia 2020, teniendo en cuenta que de un total de \$66.483.460.370, solo se obligara un 53,91% de los recursos, representados en \$35.843.642.396, generándose en consecuencia la constitución de reservas por \$18.951.069.645, equivalente al 28,50%; situación que refleja debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte de los gerentes de proyecto.
- Resultado del análisis de la ejecución de recursos por gastos de inversión con corte al mes de junio del 2021, se evidenció que de una apropiación vigente de \$105.429.302.030, se han comprometido \$16.652.569.450, que representa 15,8%, reflejando en consecuencia una baja ejecución al primer semestre de la vigencia 2021 del total de los recursos apropiados, quedando entonces por ejecutar para el segundo semestre de la vigencia 2021 un total de \$88.776.732.580, equivalente al 84,20%, situación que advierte una posible reducción del presupuesto por gastos de inversión, teniendo en cuenta las responsabilidades y el tiempo requerido para llevar a cabo los cronogramas contractuales, hecho que puede generar la materialización del riesgo de pérdida de

apropiación de los recursos, incumplimiento de esta forma las metas y objetivos institucionales fijados en los proyectos de inversión.

- Se advierte sobre posibles riesgos de incumplimiento en la ejecución presupuestal de la vigencia 2021, identificada por la baja ejecución de los recursos de inversión a junio de 2021; por lo que se recomienda, realizar seguimiento permanente al cronograma del proyecto, teniendo en cuenta los compromisos y responsabilidades institucionales adquiridas por la Entidad respecto al Plan Nacional de Desarrollo¹¹, Plan Estratégico del Sector Justicia, los contratos de préstamos con los bancos (BID y BM), entre otros aspectos de su competencia y atribución misional, en el entendido de analizar de manera integral los procesos de contratación planificados para la vigencia 2021,
- Consecuente con la ejecución de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020, se identificó que algunos de los compromisos contractuales presentaron en la vigencia 2021, la suscripción de prorrogas, adiciones y modificaciones, como resultado de las debilidades en la planeación y ejecución contractual.
- Resultado de las debilidades en la planeación contractual, se comprometió el 12% de los recursos apropiados para la vigencia 2021 del proyecto de inversión **“Modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional”**, para cubrir mayores valores de actividades contractuales y actividades no previstas para la ejecución del contrato de obra 687 de 2020 e interventoría 698 de 2020, originadas luego de la ejecución de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020.
- Conforme a lo expuesto en los Comités de Sostenibilidad Contable de los meses de julio y octubre del 2020, se evidencian deficiencias en los sistemas misionales de Ingresos, ya que la información reportada no concilia con lo registrado en SIIF – NACION II, situación por la cual no se garantiza la confiabilidad de la información generada, hecho que crea incertidumbre sobre la veracidad de la información, ocasionando errores de sobrestimación y/o subestimación en los montos liquidados por concepto de Ley 55 de 1985.
- Se identificó que el 44% de la cancelación de reservas constituidas a 31 de diciembre del 2019 por gasto de inversión, se realizó el día 30 de diciembre del 2020, por un valor de \$1.109.616.558, equivalente al 8,5% del total de las reservas, como consecuencia de la cancelación de obligaciones y compromisos contractuales durante la vigencia 2020, situación que expone debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control y planeación de recursos por parte de los Gerentes de Proyecto o de quien ejerce la supervisión de contratos, en procura de evitar la materialización de riesgos por fenecimiento de reservas presupuestales.
- Se evidenció la falta de seguimiento, evaluación y control de los pagos aplicados a las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2020 por parte del Gerente del Proyecto y de quien ejerce la supervisión del contrato, por cuanto no se identificó en el SIIF NACION II al corte del mes de junio del 2021, el registro del hecho presupuestal relacionado con la cancelación de recursos del rubro de inversión por valor de \$88.876.134, relacionada con la Orden de Compra 46689 del 2020, con SUBATOURS S.A.S, según se estableció en el Acta No. 1 de cancelación de reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020 del 26 de febrero del 2021, asociado al proyecto de inversión **“SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL”**; no obstante en dicha acta de cancelación, no se tuvo en cuenta la ejecución de recursos realizada el día 21 de enero del 2021¹² por valor de \$17.314.055, equivalente al 19,5%, quedado un saldo por utilizar de \$71.562.079 al mes de junio del presente año, situación que advierte no solo el riesgo de incumplimiento de las políticas contables y políticas de operación relacionadas con el proceso contable en su versión No. 5 de la SNR, sino también contravenir los requisitos legales para la constitución de reservas ante la liberación de los saldos.

¹¹ Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

¹² Numero de documento 144120

- En la evaluación de los riesgos del proceso presupuestal, indicados en la Matriz de Riesgos del proceso Gestión Presupuesto y Costos actualizada el 03 de septiembre de 2020, se evidenció la existencia de un solo riesgo denominado **“inadecuado seguimiento a la gestión en trámite de las facturas de los contratistas”** para el proceso de presupuesto; es decir, en el mapa de riesgos no se identifican, las desviaciones críticas que se pueden presentar como las enunciadas en este informe; motivo por el cual la Oficina de Control Interno recomienda la actualización del mismo, con la inclusión de los riesgos inherentes al proceso de presupuesto, gestión contractual, formulación y ejecución de proyectos de inversión, de conformidad con la Política General para la Administración de Riesgos y Oportunidades.
- Frente al mapa de riesgos del **Macroproceso de Direccionamiento Estratégico**, se identificó un riesgo asociado al proceso de **Formulación y evaluación de proyectos de inversión**, relacionado con el **“Inadecuado seguimiento a la asignación y/o ejecución de los recursos de las iniciativas de inversión”**; resultado de la verificación, se evidenció la materialización del riesgo señalado, en razón a las debilidades identificadas en la planeación y ejecución de algunos compromisos contractuales de proyectos de inversión objeto de estudio y en consecuencia afectar el seguimiento sobre la ejecución presupuestal; ahora si bien es cierto, los controles diseñados pudieren en conjunto propender por asegurar el desempeño y ejecución presupuestal de los proyectos de inversión registrados, generando reportes mensuales que alerten a los gerentes y formuladores de proyecto frente al cumplimiento de los compromisos presupuestales y contractuales dada la información reportada en SIIF-Nación y el SPI, dichos controles no son suficientes dado el seguimiento permanente que exige la ejecución de recursos presupuestales y contractuales en la entidad, más aun cuando existen requerimientos adicionales a los contemplados por la entidad sobre la ejecución de recursos nación involucrados en uno de los proyectos de inversión, en obligatoriedad de los préstamos de los bancos.
- Consecuente con la materialización de riesgos en materia contractual relacionados anteriormente, se recomienda fortalecer el ejercicio de diseño y ejecución de controles del proceso de **Control y Seguimiento Contractual, Gestión Presupuesto y Costos**, así como el proceso de **Formulación y evaluación de proyectos de inversión**, teniendo en cuenta los pasos establecidos a través de la metodología y política de administración de riesgos adoptada por la Entidad.
- Se evidenció la recurrencia en los hallazgos correspondientes a Vigencias Futuras en cuanto al incumplimiento de los requisitos de ley según la normativa vigente en la materia **“(Decreto 111 de 1996, artículo 10 de la Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 0412 de 2018 de 2011 y la resolución No 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS)”**, reflejándose con esto, las fallas en la planeación y programación presupuestal.
- Resultado de la verificación y análisis al cumplimiento de los requisitos legales para la constitución de Vigencias Futuras 2020-2021 de los Gastos de Funcionamiento, se evidenció Incumplimiento del registro del 15% para las vigencias futuras establecidas, de acuerdo con lo señalado en el literal b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; del artículo 10 de la Ley 819 de julio 9 de 2003.
- Resultado del análisis a las Vigencias Futuras constituidas para la vigencia 2021, respecto a los Gastos de Funcionamiento, se evidenció en el periodo comprendido entre enero a junio, una baja ejecución de los recursos asignados, correspondiente al 1,61% del valor constituido para la presente vigencia; situación que denota las deficiencias en la programación y ejecución presupuestal, situación que exige a los líderes responsables de los compromisos contractuales, ejercer un mayor seguimiento y control de la ejecución de los recursos para el segundo semestre de la vigencia 2021, en cumplimiento a lo establecido por la Resolución 11 de agosto 06 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, como también lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente al principio de la programación presupuestal, así como lo establecido a través del procedimiento Vigencias Futuras en su numeral 11.

- Se incumple el procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y lo señalado en la Política Proceso: Sistema de Gestión de Calidad, Formato Formulación de Políticas Operacionales, Versión: 02, Código: SIG - SGC - FR – 01, Fecha: 27 - 05 – 2021, particularmente lo establecido en el numeral 28, teniendo en cuenta que a la fecha, no se han suscrito las acciones de mejora por parte del Macroproceso de Gestión Financiera en respuesta a los hallazgos identificados en el informe de seguimiento presupuestal correspondiente al primer semestre de la vigencia 2020, lo cual demanda atención inmediata dadas las situaciones recurrentes detectadas.

MATRIZ DE RESULTADOS

A continuación, se presentan las siguientes observaciones, producto del seguimiento y evaluación al presupuesto, para las cuales se deben formular las acciones de mejora, bajo el liderazgo de la Dirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Presupuestal, en un plan de mejoramiento que conjuntamente debe ser trabajado con los líderes de procesos involucrados y demás responsables relacionados en la siguiente matriz:

ITEM	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO NCR / NCP	RECOMENDACIÓN	MACROPROCESO RESPONSABLES
1	Se evidenció una baja ejecución del presupuesto de inversión apropiado para la vigencia 2020, teniendo en cuenta que de un total de \$66.483.460.370, solo se obligara un 53,91% de los recursos, representados en \$35.843.642.396, generándose en consecuencia la constitución de reservas por \$18.951.069.645, equivalente al 28,50%; situación que refleja debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte de los gerentes de proyecto, ocasionando una pérdida por apropiación de recursos por \$11.688.748.330, equivalente al 18% de la apropiación definitiva, colocando en riesgo el cumplimiento de los objetivos de algunos de los proyectos, por cuanto pudieren no haberse atendido la totalidad de actividades estratégicas planificadas, en razón a que algunos compromisos contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado en la vigencia, contraviniéndose de esta forma el principio de programación presupuestal establecido en el artículo No. 8 de la Ley 819 de 2003.	NCR- RECURRENTE	Cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, respecto a la Reglamentación a la programación presupuestal, en atención a garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas a través de los proyectos de inversión mediante una efectiva programación y ejecución presupuestal.	Macroproceso Responsable: Gestión Administrativa y Financiera-Proceso Gestión Presupuestal (Supervisores y Gerentes de Proyectos) Secretaria General Macroproceso Involucrado Direccionamiento Estratégico
2	Resultado del análisis de la ejecución de recursos por gastos de inversión con corte al mes de junio del 2021, se evidenció que de una apropiación vigente de \$105.429.302.030, se han comprometido \$16.652.569.450, que representa 15,8%, reflejando en consecuencia una baja ejecución al primer semestre de la vigencia 2021 del total de los recursos apropiados, quedando entonces por ejecutar para el segundo semestre de la vigencia 2021 un total de \$88.776.732.580, equivalente al 84,20%, situación que advierte una	NCP	Realizar seguimiento, evaluación y control permanente a los cronogramas contractuales y programación presupuestal, así como a los resultados de ejecución e informes de supervisión y/o interventoría para analizar las desviaciones y efectuar los ajustes pertinentes para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.	Macroproceso Responsable: Gestión Administrativa y Financiera-Proceso Gestión Presupuestal (Supervisores y Gerentes de Proyectos) Secretaria General

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

	posible reducción del presupuesto por gastos de inversión, teniendo en cuenta las responsabilidades y el tiempo requerido para llevar a cabo los procesos contractuales, hecho que puede generar la materialización del riesgo de pérdida de apropiación de los recursos, así como el incumplimiento de las metas y objetivos institucionales fijados a través de los proyectos de inversión.			Macroproceso Involucrado Direccionamiento Estratégico
3	Se evidenció la Constitución de Reservas presupuestales al 31 de diciembre de 2020 para Gastos de Inversión por valor de \$18.951.069.645, equivalente al 28,50%, porcentaje que no cumple con el porcentaje autorizado en los artículos 9 de la Ley 225 de 1995 y 78 del Decreto 111 de 1996, el cual debe corresponder al 15% del total del presupuesto total de inversión del año anterior.	NCR- RECURRENTE	Constituir las reservas presupuestales al final de cada vigencia de conformidad con los criterios normativos a fin de evitar el riesgo de reducción de presupuesto en las siguientes vigencias.	Macroproceso Responsable: Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Gestión Presupuestal) Secretaría General (Proceso de Gestión Contractual) Macroproceso Involucrado Direccionamiento Estratégico
4	Se identificaron debilidades en la planeación contractual de algunos contratos asociados a los proyectos de inversión, lo que indujo a que los compromisos contractuales previstos para la vigencia 2020, no se ejecutaran en la vigencia fiscal, ocasionado de esta manera, la constitución de reservas a 31 de diciembre del 2020 como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; situación que advierte la falta de supervisión y expone debilidades en la responsabilidad de quien ejerce el gerente del proyecto de inversión frente al cumplimiento de las actividades estratégicas y metas propuestas, vulnerando lo señalado por el manual de contratación y supervisión de la Entidad, dados los principios que promueven la Ley 80 del 1993, y demás reglamentaciones vigentes sobre la materia, así como contravenir los requisitos legales para la constitución de reservas de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1995, 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, artículo 39 del Decreto 568 de 1996, artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, provocando además a la materialización del riesgo por fenecimiento de la reserva y pérdida de recursos.	NCR- RECURRENTE	Dar cumplimiento con lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1995, 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, artículo 39 del Decreto 568 de 1996, artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015. Así como cumplir con lo señalado por el manual de contratación y supervisión de la Entidad, dados los principios que promueven la Ley 80 del 1993 y demás reglamentaciones vigentes sobre la materia. De forma complementaria, es importante que los líderes de los procesos desde su competencia emprendan las acciones a que hayan lugar de manera oportuna y efectiva frente a las situaciones evidenciadas en el presente informe dada su responsabilidad, en procura de evitar observaciones por parte de los Entes de Control ante posibles incumplimientos del orden contractual, presupuestal y de seguimiento a la ejecución de recursos de inversión señalados.	Macroproceso Responsable: Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Gestión Presupuestal) Secretaría General (Proceso de Gestión Contractual) (Supervisores y Gerentes de Proyectos) Macroproceso Involucrado Direccionamiento Estratégico

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

GDE – GD – FR – 08 V.03

28-01-2019

5	<p>Dado la evidenciado a través de las actas de comité de sostenibilidad contable de los meses de julio y octubre del 2020, se observan deficiencias en los sistemas misionales de Ingresos, ya que la información reportada no concilia con lo registrado en SIIF – NACION II, situación por la cual no se garantiza la confiabilidad de la información generada, hecho que crea incertidumbre sobre la veracidad de la información, ocasionando errores de sobrestimación y/o subestimación en los montos liquidados por concepto de Ley 55 de 1985, contraviniendo lo establecido en el artículo 1 de la ley 55 de 1985, artículo 98 de la ley 1709 de 2014 y artículo 235 de la ley 1753 de 2015, y lo señalado en el procedimiento ley 55 de 1985 y lo definido en el Manual de Operación de la SNR.</p>	NCR- RECURRENTE	<p>A partir de un diagnóstico de los sistemas misionales SIR y FOLIO, hacer un análisis integral, que permita identificar los errores en la información que se genera como insumo para liquidación de Ley 55, con el propósito de implementar los cambios en la parametrización del sistema misional, o tomar decisiones administrativas efectivas que conduzcan a garantizar la veracidad y confiabilidad de la información reportada a través de la implementación de una nueva herramienta.</p>	<p>Macroproceso Responsable:</p> <p>Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Gestión Tesorería, Proceso Contabilidad y Costos)</p> <p>Oficina de Tecnologías de la Información</p> <p>Direccionamiento Estratégico</p>
6	<p>Si bien es cierto se evidenció la cancelación de \$1.109.616.558, equivalente al 8,5% de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2019 por gasto de inversión, representados en \$13.054.416.594, como consecuencia de la extinción de los compromisos u obligaciones durante la vigencia 2020, en razón a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 568 de 1996 y el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015, se advierte la importancia de mantener un seguimiento y control permanente a la ejecución de recursos, puesto que se identificó que el 44% de la cancelación de reservas se realizó el día 30 de diciembre del 2020, situación que expone debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control y planeación de recursos por parte de los Gerentes de Proyecto o de quien ejerce la supervisión de contratos, en procura de evitar la materialización de riesgos por fenecimiento de reservas presupuestales.</p>	NCP	<p>Dar cumplimiento a los establecido los artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1995, artículos 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, artículo 39 del Decreto 568 de 1996, artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015.</p>	<p>Macroproceso Responsable:</p> <p>Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Presupuestos)</p> <p>Macroproceso involucrado:</p> <p>Gerentes de proyecto y supervisores de contratos</p> <p>Direccionamiento Estratégico</p>
7	<p>Falta de seguimiento, evaluación y control de los pagos aplicados a las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2020 por parte del Gerente del Proyecto y de quien ejerce la supervisión del contrato, por cuanto no se identificó en el SIIF NACION II al corte del mes de junio del 2021, el registro del hecho presupuestal relacionado con la cancelación de recursos del rubro de inversión por valor de \$88.876.134, bajo el rubro C-1204-0800-2-0-1204008-02, relacionada con la Orden de Compra 46689, con SUBATOURS S.A.S, según se detalló en el Acta No. 1 de cancelación de reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020 del 26 de febrero del 2021, asociado al proyecto de inversión “SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL”, no obstante al anterior, se resalta</p>	NCR- RECURRENTE	<p>Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de las políticas contables y Manual de políticas de operación relacionadas con el proceso contable en su versión No. 5 de la SNR, así como cumplir con lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1995, 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, artículo 39 del Decreto 568 de 1996, artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015.</p>	<p>Macroproceso Responsable:</p> <p>Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Presupuestos)</p> <p>Delegada de Tierras (Supervisores y Gerentes de Proyectos)</p>

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

	<p>que en dicha acta de cancelación no se contempló la ejecución de recursos del día 21 de enero del 2021¹³ por valor de \$17.314.055, equivalente al 19,5%, quedado un saldo por utilizar de \$71.562.079 al mes de junio del presente año, situación que advierte el riesgo de incumplimiento de las políticas contables y políticas de operación relacionadas con el proceso contable en su versión No. 5 de la SNR, ante las diferencias identificadas en los registros de información a través de esta herramienta financiera con corte al mes de junio del 2021, hecho contraviene los requisitos legales para la constitución de reservas conforme lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1995, 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, artículo 39 del Decreto 568 de 1996, artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015.</p>			
8	<p>Se evidenció la materialización del riesgo relacionado con el “Inadecuado seguimiento a la asignación y/o ejecución de los recursos de las iniciativas de inversión”, asociado al proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión; en razón a las debilidades identificadas en la planeación y ejecución de algunos compromisos contractuales de proyectos de inversión objeto de estudio y en consecuencia afectar la programación y ejecución presupuestal, hecho que debe ser objeto de análisis por parte del líder de proceso, en función a fortalecer el diseño y ejecución de los controles mediante acciones efectivas que permitan la mitigación del riesgo señalado dado la debilidad de los controles existentes; así mismo y consecuente con lo anterior, se evidenció que la matriz de riesgos del proceso de Gestión Presupuesto y Costos solo refiere el riesgo “inadecuado seguimiento a la gestión en el trámite de las facturas de los contratistas”, cuyo diseño de controles son débiles e insuficientes dado las situaciones de riesgo identificadas por esta Oficina en sus informes de seguimiento y evaluación, como también lo ha detectado la Contraloría General de la República a través de las Auditorías Financieras, hechos que pese a su recurrencia y de advertirse su impacto frente al cumplimiento de los objetivos institucionales y del sector justicia, estos no ha sido atendidos por el Líder del Macroproceso, vulnerando de esta forma lo establecido en la Política de Administración de Riesgos de la SNR, así como lo señalado en la Guía para la Administración de riesgos del DAFP.</p>	NCR- RECURRENTE	<p>Establecer un plan de acción y que logre identificar controles de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Función Pública, a través de la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas –versión 4”, donde entre otras señala que para cada causa identificada, exista un control y éstas se trabajen de manera separada (no se deben combinar en una misma columna o renglón), sin embargo, si un control es tan eficiente que les permita mitigar varias causas, se debe repetir el control, asociado de manera independiente a la causa específica.</p> <p>Así mismo, es importante dar cumplimiento a los criterios establecidos por la Guía de Administración de Riesgos, frente al diseño de los controles: <i>Responsable, Periodicidad, Propósito, Actividad a realizar, Manejo de observaciones y/o desviaciones, Evidencias de ejecución.</i></p>	<p>Macroproceso Responsable:</p> <p>Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Gestión Presupuestal)</p> <p>Direccionamiento Estratégico (Proceso de Formulación y evaluación de proyectos de inversión)</p> <p>Secretaría General (Proceso de Dirección de Contratación)</p>

¹³ Numero de documento 144120

9	Resultado de la verificación y análisis al cumplimiento de los requisitos legales para la constitución de Vigencias Futuras 2020-2021 de los Gastos de Funcionamiento, se evidenció nuevamente el Incumplimiento del registro del 15% para las vigencias futuras establecidas, tal como lo establece el literal b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; del artículo 10 de la Ley 819 de julio 9 de 2003.	NCR- RECURRENTE	Cumplir con la normatividad y los porcentajes establecidos para el registro de la apropiación presupuestal, cuando se soliciten partidas para vigencias futuras, en cumplimiento a los criterios normativos vigentes.	<p>Macroproceso Responsable: Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Gestión Presupuestal)</p> <p>(Supervisores y Gerentes de Proyectos)</p> <p>Secretaría General (Proceso de Gestión Contractual)</p> <p>Macroproceso Involucrado: Direccionamiento Estratégico</p>
10	Resultado del análisis a las Vigencias Futuras constituidas para la vigencia 2021, respecto a los Gastos de Funcionamiento, se evidenció en el periodo comprendido entre enero a junio, una baja ejecución de los recursos asignados, correspondiente al 1,61% del valor constituido para la presente vigencia; situación que denota las deficiencias en la programación y ejecución presupuestal, situación que exige a los líderes responsables de los compromisos contractuales ejercer seguimiento y control permanente de la ejecución de los recursos para el segundo semestre de la vigencia 2021, en atención a evitar posibles riesgos de que estos recursos caduquen ante debilidades en la planeación contractual. por lo anterior se advierte sobre la necesidad de tomar medidas oportunas e inmediatas orientadas a priorizar la ejecución de las Vigencias Futuras, antes del cierre fiscal de la vigencia 2021, en cumplimiento a lo establecido por la Resolución 11 de agosto 06 de 1997 del Concejo Superior de Política Fiscal CONFIS, como también lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente al principio de la programación presupuestal, así como lo establecido a través del procedimiento Vigencias Futuras en su numeral 11.	NCR- RECURRENTE	Cumplir con la establecido por la Resolución 11 de agosto 06 de 1997 del Concejo Superior de Política Fiscal CONFIS, como también lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente al principio de la programación presupuestal, así como lo establecido a través del procedimiento Vigencias Futuras en su numeral 11.	<p>Macroproceso Responsable: Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Gestión Presupuestal)</p> <p>(Supervisores y Gerentes de Proyectos)</p> <p>Secretaría General (Proceso de Gestión Contractual)</p> <p>Macroproceso Involucrado: Direccionamiento Estratégico</p>

NCP: No Conformidad Real
NCR: No Conformidad Potencial

Cordialmente,


RITA CECILIA COTES COTES
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: German Ocampo Murillo
Omar Alejandro Hernández Calderón

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co